

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE RESUELVE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES PRESENTADAS POR EL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE ESTE ORGANISMO ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.

ANTECEDENTES

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTE.

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.
- 2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El catorce de octubre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-039/2020, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El quince de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el Estado de Jalisco, el seis de junio de dos mil veintiuno.
- 4. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO, DURANTE LA JORNADA ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2020-2021.** El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-058/2020, determinó el número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrentes 2020-2021, de conformidad con los datos arrojados por la Encuesta Intercensal 2015, emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.
- 5. MUNICIPIOS EN LOS QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, DEBERÁN INTEGRAR A SU PLANILLA REPRESENTANTES QUE PERTENEZCAN A SUS COMUNIDADES INDÍGENAS.** El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-059/2020, determinó los municipios en los que los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán integrar a su planilla representantes que pertenezcan a sus comunidades indígenas, siendo: Mezquitic, Cuautitlán de García Barragán y Bolaños.

6. APROBACIÓN DE LOS “LINEAMIENTOS PARA GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, ASÍ COMO, LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES AFIRMATIVAS PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS INDÍGENAS Y JÓVENES, EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL CONCURRENTE 2020-2021 EN EL ESTADO DE JALISCO”. El catorce de noviembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-061/2020, aprobó los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”; los cuales fueron modificados mediante acuerdos del Consejo General IEPC-ACG-067/2020, de fecha ocho de diciembre; IEPC-ACG-083/2020, de veintisiete de diciembre.

7. DETERMINACIÓN DE LOS MONTOS DE LOS TOPES DE GASTOS DE CAMPAÑA PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y SUS CANDIDATAS Y CANDIDATOS, ASÍ COMO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RELATIVOS AL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintinueve de diciembre, el Consejo General de este Instituto mediante acuerdo IEPC-ACG-085/2020, determinó los montos de los toques de gastos de campaña para los partidos políticos, las coaliciones y sus candidatas y candidatos, así como de las candidaturas independientes, relativos al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

CORRESPONDIENTES AL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

8. APROBACIÓN DE LAS PLATAFORMAS ELECTORALES. El veintisiete de enero, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

9. APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO; ASÍ COMO, PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES CON ACREDITACIÓN EN EL ESTADO, LOS LOCALES Y LAS PERSONAS ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PRESENTEN LA MANIFESTACIÓN “3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA”, PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR. El veintisiete de enero, mediante acuerdo IEPC-ACG-017/2021, el Consejo General aprobó los Lineamientos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, para que los partidos políticos locales prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; así como, para que los partidos políticos nacionales con acreditación en el estado, los locales y las personas aspirantes a candidaturas independientes

presenten la manifestación “3 de 3 Contra la Violencia”, para el registro de candidaturas a cargos de elección popular.

10. NÚMERO DE REGIDURÍAS POR AMBOS PRINCIPIOS, QUE HABRÁN DE ELEGIRSE EN CADA MUNICIPIO DEL ESTADO DE JALISCO. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, actualizó el cálculo del número de regidurías por ambos principios que habrán de asignarse en cada uno de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y, se modificó el número de regidurías por ambos principios en el caso del municipio de Ocotlán, Jalisco.

11. LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE CANDIDATURAS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2020-2021. El veintiocho de febrero, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-029/2021, aprobó los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

12. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPIES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a munícipes, presentándose un total de 15,733 solicitudes para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

13. REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES DE REGISTRO. En diversas fechas y hasta el veintiuno de marzo, con motivo de la revisión de las solicitudes de registro de las planillas de candidatos munícipes, se advirtió que diversas planillas y solicitudes de registro de candidaturas del **PARTIDO DEL TRABAJO** presentaron algunas omisiones e inconsistencias respecto del cumplimiento de los requisitos, por lo cual, esta autoridad procedió a realizar los requerimientos correspondientes sobre las solicitudes que se presentaron hasta el día veintiuno de marzo, dando contestación a los mismos, mediante escritos que fueron registrados en la Oficialía de partes de este organismo electoral.

14. RESULTADO DE LA REVISIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE PRECAMPAÑA. El veinticinco de marzo, el Instituto Nacional Electoral emitió la resolución INE/CG233/2021, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado INE/CG232/2021, relativo a la revisión de los informes de ingresos y gastos de precampaña a los cargos de munícipes y diputaciones locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en el estado de Jalisco.

15. REQUERIMIENTOS. Mediante diversos acuerdos se requirió al instituto político en comento, en atención a omisiones en la entrega de documentación, por falta de cumplimiento de requisitos legales o por falta de cumplimiento de alguna de las disposiciones establecidas en los lineamientos aprobados por este Instituto.

16. CUMPLIMIENTO. El partido solicitante presentó diversos escritos, en atención a lo requerido en atención a las omisiones detectadas en cuanto a la documentación, requisitos legales o por el incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas de jóvenes e indígenas en la postulación de candidaturas.

17. SORTEO. Con fecha uno de abril, la Secretaría Ejecutiva llevó a cabo los sorteos relativos a los incumplimientos de paridad de género, en que incumplen los partidos políticos al presentar sus planillas y contestar requerimientos respectivos.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, Base V, apartado C; y 116, Base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, Bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, máxima publicidad y perspectiva de género, guíen todas sus actividades; que dentro de sus atribuciones se encuentran: dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; vigilar el cumplimiento de la legislación electoral y las disposiciones que con base en ella se dicten; así como resolver sobre la procedencia del registro de las candidaturas de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, Bases I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 120 y 134, párrafo 1, fracciones LI y LII, en relación con el numeral 143, párrafo 2, fracción XX del Código Electoral del Estado de Jalisco.

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES DEL ESTADO DE JALISCO. Que en el estado de Jalisco, se celebrarán elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año

que corresponda, para elegir los cargos de diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para diputaciones por ambos principios, cada tres años;
- b) Para gubernatura, cada seis años; y
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo que tomando en consideración que en el año dos mil dieciocho, se realizaron elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir al gobernador del estado, 38 diputaciones por ambos principios, así como a los titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; es por eso, que durante el año dos mil veintiuno, se deberán realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad, para elegir 38 diputaciones por ambos principios y titulares de los 125 ayuntamientos que conforman el territorio estatal; proceso electoral que de conformidad con los artículos 30; 31, párrafo 1, fracciones I y III; 134, párrafo 1, fracción XXXIV; 137, párrafo 1, fracción XVII; y 214, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco, dio inicio con la publicación de la convocatoria correspondiente, aprobada por el Consejo General de este organismo electoral a propuesta del consejero presidente.

IV. DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los organismos públicos locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de la ciudadanía, hacer posible el acceso de esta al ejercicio del poder público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, Base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 3, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos.

V. DE LOS DERECHOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de toda la ciudadanía, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstos en la Ley General de Partidos Políticos y del Código Electoral del Estado de Jalisco, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de:

- Diputaciones por el principio de mayoría relativa.
- Diputaciones por el principio de representación proporcional.
- Gubernatura del estado, cuando así corresponda.
- Municipales.

De conformidad a lo establecido en el artículo 236, párrafo 1 del código electoral de la entidad, en relación con el numeral 23 de la Ley General de Partidos Políticos.

VI. OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. Que los partidos políticos tienen la obligación de conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de las y los ciudadanos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25, párrafo 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 68, párrafo 1 del Código Electoral del Estado de Jalisco

VII. DE LAS Y LOS CIUDADANOS JALISCIENSES. Que son jaliscienses las y los nacidos en el territorio del estado de Jalisco, así como las personas mexicanas por nacimiento o naturalización vecindadas en el estado y que no manifiesten su deseo de conservar su residencia anterior, en la forma que establezca la ley.

Ahora bien, constituye una prerrogativa de las y los ciudadanos jaliscienses, poder ser votado en condiciones de paridad de género para todos los cargos de elección popular, siempre que reúna los requisitos que determinen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y sus respectivas leyes reglamentarias y no estar comprendido en alguna de las causas de inelegibilidad establecidas por las mismas.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto por el artículo 6 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. DEL PLAZO PARA EL REGISTRO DE LAS PLANILLAS DE MUNÍCIPES. Que el plazo para la presentación de las solicitudes de candidaturas en el presente caso, comenzó el uno de marzo del año en curso, concluyendo a las veinticuatro horas del día veintiuno del mismo mes el plazo legal conferido a favor de los institutos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral y aspirantes a candidaturas independientes, para la presentación de las solicitudes de registro de sus planillas de candidaturas a municipales, de conformidad por lo dispuesto por el artículo 240, párrafo 1, fracción III del Código Electoral del Estado de Jalisco; y tal como se estableció en el Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, aprobado mediante acuerdo IEPC-ACG-038/2020, señalado en el antecedente 1 del presente acuerdo.

IX. DEL REGISTRO DE CANDIDATURAS A MUNÍCIPES. Que es derecho de los partidos políticos, coaliciones y de todas las y los ciudadanos, de forma independiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos y condiciones previstas en la ley general y el código electoral local, solicitar el registro de candidaturas a los cargos de municipales, en términos de lo establecido en el artículo 236, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco.

X. DE LAS SOLICITUDES DE LAS CANDIDATURAS. Que las solicitudes de registro de candidaturas deberán presentarse por escrito en el formato aprobado por el Consejo

General de este Instituto, y deberán contener, tanto para candidaturas de propietarios como de suplentes, la información siguiente:

1. Nombre (s) y apellidos.
2. Fecha y lugar de nacimiento.
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo.
4. Ocupación.
5. Cargo al que solicita su registro como candidata o candidato.

Asimismo, se deberá proporcionar la información correspondiente a la clave de elector que aparece en la credencial para votar con fotografía expedida por la autoridad nacional electoral.

A efecto de garantizar los derechos político electorales de las y los candidatas, relativos a la identidad de estos, es que se podrá incluir en las solicitudes de registro de candidaturas su sobrenombre, tomando en cuenta para ello, el criterio emitido en la jurisprudencia 10/2013 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a efecto de que sea considerado e incluido en la boleta electoral correspondiente.

Ahora bien, a la solicitud de cada uno de las y los ciudadanos propuestos a candidaturas de propietarios y suplentes, se deberá acompañar sin excepción los documentos siguientes:

- a) Escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatos manifiesten su aceptación para ser registrados y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política del Estado y el Código Electoral del Estado de Jalisco.
- b) Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil.
- c) Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.
- d) Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.
- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos.
- f) Currículum vitae (en el formato aprobado por el Instituto).
- g) Formato "3 de 3 contra la violencia" con firma autógrafa, aprobado mediante acuerdo del Consejo General identificado como IEPC-ACG-117/2021, el día 27 de enero de 2021.

- h) Formato en el que conste su incorporación al Sistema Nacional de Registro del Instituto Nacional Electoral.
- i) En caso de candidatura indígena a diputaciones por el principio de representación proporcional y municipales, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa que acredite su auto adscripción como indígena.
- j) En caso de candidatura indígena a diputaciones y municipales, constancia para efecto de acreditar la auto adscripción calificada, que demuestre la pertenencia y el vínculo de la persona a postular con la comunidad a la que pertenece, tales como: constancia expedida por la asamblea comunitaria o por las autoridades tradicionales de la comunidad o pueblo indígena, en términos de su sistema normativo interno vigente.
- k) En su caso, original o copia certificada del acuse de recibido de la renuncia o documento en el que se acredite la separación del cargo público, en el término que establece la legislación electoral.
- l) Las y los candidatos a diputaciones o a municipales que busquen reelegirse en sus cargos, deberán acompañar una carta que especifique los periodos para los que han sido electos en ese cargo y la manifestación de estar cumpliendo los límites establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado en materia de reelección.
- m) En caso de candidaturas de personas trans¹, escrito libre o formato proporcionado por el Instituto Electoral con firma autógrafa en el que acredite su autoadscripción como mujer u hombre.

De igual manera, deberán presentar escrito con firma autógrafa, de la o el dirigente estatal del partido político, o en su caso, del representante de la coalición, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas y candidatos, fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 241 del Código Electoral del Estado de Jalisco; y numerales 9 y 10 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021”.

Todos los documentos mencionados, no deberán contener ninguna tachadura o enmendadura, conforme a lo establecido en el numeral 281, párrafo 7 del Reglamento de Elecciones emitido por el Instituto Nacional Electoral y artículo 11 de los Lineamientos de registro de este Instituto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 26 de los “Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-

¹ Término paraguas utilizado para describir diferentes variantes de transgresión/transición/reafirmación de la identidad y/o expresiones de género (incluyendo personas transexuales, transgénero, travestis, drags, entre otras), cuyo denominador común es que el sexo asignado al nacer no concuerda con la identidad y/o expresiones de género de la persona. *Glosario de la diversidad sexual, de género y características sexuales* (2016) Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), México. Pág.32.

2021”, en caso que los partidos políticos o las coaliciones incumplan en su registro con las reglas de paridad entre los géneros, establecidas en el Código Electoral del Estado de Jalisco, en términos de lo establecido en los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”, el Instituto deberá observar los plazos y procedimientos establecidos en los artículos 18 y 19 de los lineamientos de municipales que prevé, en el extremo, rechazar el registro hasta satisfacer la paridad; ahora bien, en el supuesto de que, a pesar de los requerimientos que la Secretaría Ejecutiva formule al partido o coalición, para que implemente las acciones afirmativas mencionadas, y estos no lo atiendan, el Consejo General negará el registro de la planilla.

En cuanto a la integración de las planillas de las solicitudes de registro de las candidatas y candidatos a municipales que presenten los partidos políticos y aspirantes a candidaturas independientes, conforme a los artículos 24, numeral 3 y 29, del Código Electoral del Estado de Jalisco, a saber:

- Los partidos políticos, coaliciones o las candidatas y candidatos independientes deberán registrar una planilla de candidatas y candidatos ordenada en forma progresiva, que contenga el número de regidores propietarios a elegir por el principio de mayoría relativa, iniciando con la o el presidente municipal y después las y los regidores, con sus respectivos suplentes y la o el síndico; los partidos políticos elegirán libremente la posición que deberá ocupar la candidata o el candidato a síndico en la planilla que integren.
- Las propietarias y propietarios y suplentes deberán ser del mismo género. Pero si quien encabeza la candidatura propietaria sea de género masculino, su suplente podrá ser de cualquier género. La integración de las planillas que presenten será con cincuenta por ciento de candidaturas de cada género, alternándolos en cada lugar de la lista, conforme a los lineamientos de la materia. La suplente o suplente de la presidenta o presidente municipal se considera como un regidor más para los efectos de la suplencia que establece el Código.
- En los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic, mayoritariamente indígenas, de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes deberán presentar la postulación de las planillas a municipales de conformidad a los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a

municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”.

- Es obligación que cincuenta por ciento de las candidaturas a presidentas o presidentes municipales, regidorurías y sindicaturas que postulen los partidos políticos en el estado sea de un mismo género, si el número es impar, este deberá corresponder al género femenino.
- Es obligación presentar candidaturas jóvenes conforme a lo establecido en los lineamientos de la materia.
- El número de las y los regidores de mayoría relativa y de representación proporcional para cada ayuntamiento se sujetará a las bases siguientes:

1.- En los municipios en que la población no exceda de cincuenta mil habitantes se elegirán

- Siete regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta cuatro de representación proporcional.

2.- En los municipios cuya población exceda de cincuenta mil, pero no de cien mil habitantes, se elegirán:

- Nueve regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta cinco regidoras y regidores de representación proporcional.

3.- En los municipios en que la población exceda de cien mil, pero no de quinientos mil habitantes, se elegirán:

- Diez regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta seis regidoras y regidores de representación proporcional.

4.- En los municipios en que la población exceda de quinientos mil habitantes, se elegirán:

- Doce regidoras y regidores por el principio de mayoría relativa.
- Hasta siete regidoras y regidores de representación proporcional.

Lo anterior de conformidad al artículo 29 del Código Electoral del Estado de Jalisco, y al acuerdo del Consejo General mediante el cual se determinó el número de regidurías por ambos principios, que habrán de elegirse en cada municipio del estado de Jalisco, durante la jornada electoral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, identificado con la clave alfanumérica IEPC-ACG-058/2020 y actualizado mediante acuerdo IEPC-ACG-028/2021, tal como se estableció en los antecedentes 4 y 12 de este acuerdo.

Por otra parte, para el caso de que se incumpla lo relativo a las acciones afirmativas para la postulación de las candidaturas indígenas y de las candidaturas jóvenes, se procederá con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18 y 20 de los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021 en el estado de Jalisco”.

XI. DE LA PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES. Que entre el uno y veintiuno de marzo de dos mil veintiuno, el **PARTIDO DEL TRABAJO**, presentó 966 solicitudes de registro de candidaturas a municipales, tal y como se señaló en el antecedente 12 de este acuerdo y como se desprende del **ANEXO 1** que se acompaña y que forma parte integral del mismo.

XII. PLAZO PARA RESOLVER LAS SOLICITUDES DE CANDIDATURAS. Que tal y como lo establece el artículo 246, párrafo 1, fracción II del código de la materia y la convocatoria referida en el antecedente 2 de este acuerdo, este Consejo General debe sesionar para resolver sobre la procedencia de las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa; sobre las listas de candidaturas a diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de municipales que presenten los partidos políticos o candidatas y candidatos independientes, a más tardar sesenta y cuatro días antes del día de la jornada electoral; por tanto, este Consejo General se encuentra en tiempo para resolver respecto de la procedencia de las mencionadas solicitudes.

XIII. DEL ANÁLISIS DE LAS SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN ALLEGADAS. Que una vez realizado el análisis de las solicitudes y documentación que integran los expedientes de registro de las fórmulas de candidaturas a municipales, presentadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, se advierte que en diversos casos el instituto político incumplió con la acreditación de requisitos constitucionales y legales que deben revestir las solicitudes de registro de planillas así como las candidaturas individuales, por lo que debe resaltarse que la falta de surtimiento de alguno de los requisitos de elegibilidad o la existencia de alguno de los supuestos de incompatibilidad para desempeñar el cargo, impiden que la o el ciudadano pueda contender para los cargos de elección popular, situaciones esta autoridad electoral debe comprobar mediante la revisión que se realice a los documentos entregados por los partidos políticos y las y los ciudadanos aspirantes a candidaturas independientes y que debieron anexarse a cada una de las solicitudes de registro de planillas de municipales y solicitudes individuales de registro de candidaturas.

En ese sentido, este órgano colegiado de conformidad con lo establecido por la legislación electoral, procede a señalar las razones por las cuales a las planillas de municipales y solicitudes individuales, se les rechaza el registro por no satisfacer los requisitos que exige la normatividad de la materia, en los términos siguientes:

- a). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa en el que las y los ciudadanos propuestos como candidatas y candidatos, manifiesten su aceptación para ser registradas y registrados, y en el que bajo protesta de decir verdad expresen que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que establece la Constitución Política del Estado y el código electoral local, esta autoridad considera, que la omisión en la entrega del referido documento además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, ya que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, al ser la constancia que avala la voluntad expresa de la persona propuesta para fungir como candidata o candidato, además expresa la intención de la o del ciudadano para participar en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya acompañado el escrito de aceptación de la candidatura.

- b). Respecto de la omisión de presentar la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil, este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código electoral local, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales, a las cuales no se haya acompañado la copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento, expedidas en ambos casos por la oficina del registro civil o certificada por notario público.

- c). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar; este órgano colegiado tiene a bien acordar que con dicha omisión se concreta la figura contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales a las cuales no se haya

acompañado la copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar.

- d). Respecto de la omisión en la presentación de la constancia de residencia, cuando no sean nativos de la entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio; mediante la cual acredite ser residente del municipio o área metropolitana correspondiente, esta autoridad acuerda que con dicha omisión además de configurarse la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas, también con la falta del referido documento no se puede tener por acreditado que la o el ciudadano por el que se solicita el registro correspondiente, reúne el requisito de elegibilidad que establecen los artículos 74, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 11, párrafo 1, fracción II del Código Electoral del Estado de Jalisco, respecto de que la persona que pretenda ser munícipe, debe ser vecindada del municipio o área metropolitana correspondiente por el que contiene, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a munícipes en las cuales no se haya acompañado la constancia de residencia, cuando la o el ciudadano postulado no sea nativo del municipio por el que contiene, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda que acredite ser vecino cuando menos tres años antes de la elección, o en su caso acredite ser vecino del municipio o área metropolitana correspondiente, cuando menos tres años inmediatos anteriores al día de la elección.

Sin embargo, para el caso de que se omita allegar la constancia de residencia, se podrá determinar la temporalidad de la residencia en el domicilio, mediante otros elementos, como pudiera ser la credencial para votar. Tiene aplicación al caso la jurisprudencia 27/2015, de rubro: **“ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES. LA RESIDENCIA COMO REQUISITO ESENCIAL EN EL PROCEDIMIENTO PARA INTEGRARLOS OBLIGA A LA AUTORIDAD ELECTORAL A VALORAR TODOS LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE RESULTEN APTOS PARA ACREDITARLA.”**

- e). Respecto de la omisión en la presentación de la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos obligados a presentarla; esta autoridad acuerda que con dicha omisión se configura la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas

que no satisfagan los requisitos que establece la normatividad electoral, no serán registradas.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado la copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial de la o del ciudadano postulado.

Serán exceptuados de lo anterior, los servidores públicos del ámbito estatal y municipal que no se encontraban obligados a presentar declaración de situación patrimonial y de intereses hasta antes del diecinueve de julio de dos mil diecisiete, y que a partir del año dos mil diecinueve, están obligados a presentar su primera declaración, a más tardar en el año dos mil veintiuno, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas².

- f). Respecto de la omisión en la presentación del escrito con firma autógrafa del dirigente estatal del partido político, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que las y los ciudadanos de quienes se solicita su registro como candidatas o candidatos fueron seleccionados de conformidad con los estatutos del partido político, o con apego a las disposiciones del convenio de coalición; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del código de la materia, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, lo anterior por que dicho documento es de los considerados esenciales para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa del partido político para postular a la o el ciudadano, que reúne los requisitos que solicitan los estatutos partidistas o por haber participado en el proceso interno de selección de candidaturas. Dicho documento resulta ser el idóneo para que la autoridad electoral se haga conocedora de la voluntad del instituto político de solicitar el registro de candidaturas de las y los ciudadanos que postula.

Por lo anterior, resulta procedente tener por rechazadas las solicitudes individuales de registro de candidaturas a municipales en las cuales no se haya acompañado el escrito de postulación signado por los dirigentes o personas facultadas para ello conforme los estatutos, al ser un requisito esencial para tener por aprobada una solicitud de registro, ya que es la constancia que avala la voluntad expresa de los partidos para postular a las personas propuestas para fungir como sus candidatas y candidatos y formar parte de las planillas correspondientes.

² Acuerdo del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de dos mil diecinueve.

- g). Respecto del incumplimiento en la paridad de género en la integración de las planillas de municipales, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 29 del código de la materia, así como los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”; esta autoridad electoral, considera que dicha falta además de materializar la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas, también transgrede disposiciones relativas a la igualdad de oportunidades entre ambos géneros, tanto para participar en los procesos electorales, como para acceder al poder público.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido el cumplimiento del requisito consistente en respetar la paridad de género en la integración de sus planillas tanto de propietarios como de suplentes.

Es importante precisar, que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 143, párrafo 2, fracciones I, XXII y XXXVII, en cumplimiento a lo señalado en el artículo 237, párrafo 5 del Código Electoral del Estado de Jalisco *“El Instituto Electoral tendrá la facultad de rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad vertical y horizontal fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros. En el caso de que los partidos políticos o coaliciones no atiendan el principio de paridad horizontal, el Instituto Electoral lo resolverá mediante un sorteo entre las candidaturas registradas para determinar cuáles de ellas perderán su registro, hasta satisfacer el requisito de paridad entre los géneros”*.

Lo anterior, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de paridad de género y no discriminación en la postulación de candidaturas a cargos de presidencias municipales, regidurías y sindicaturas.

- h) Respecto a la omisión de integrar a su planilla al menos a 4 representantes que pertenezcan a las comunidades indígenas de los municipios cuya población sea mayoritariamente indígena, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, párrafo 3 y 29 del código de la materia, así como los “Lineamientos para garantizar el principio de paridad de género, así como, la implementación de acciones afirmativas para la inclusión de las personas indígenas y jóvenes, en la postulación de candidaturas a municipales en el Proceso Electoral Local Concurrente 2020-2021, en el estado de Jalisco”; esta

autoridad electoral considera que dicha falta materializa la hipótesis contenida en los artículos 244, párrafos 2 y 4 y 245, párrafo 1, fracción IV del Código Electoral del Estado de Jalisco, en el sentido de que las candidaturas que no satisfagan los requisitos de la normatividad electoral, no serán registradas.

En razón de lo anterior, para este Consejo General resulta procedente negar el registro de aquellas planillas que hayan omitido acreditar el cumplimiento del requisito consistente en integrar a su planilla al menos a cuatro representantes que pertenezcan a las comunidades indígenas en los municipios de Bolaños, Cuautitlán de García Barragán y Mezquitic.

Cabe señalar que lo anterior no aplicará, para el caso de que sólo se postule una candidatura a la presidencia municipal en uno de los tres municipios referidos en el párrafo que antecede.

- i). Respecto de las solicitudes de registro de planillas que hayan sido presentadas con el número incompleto de solicitudes individuales de candidatas y candidatos o que estando completas, esta autoridad haya rechazado el registro de un número de solicitudes individuales mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, este Consejo General, acuerda que:

1. Cuando la planilla se encuentre incompleta respecto de una minoría de sus integrantes, con el objeto de no interferir con el derecho de ser registradas y registrados como miembros de la planilla, de las y los ciudadanos propuestos que sí cumplen los requisitos, por conductas ajenas a ellos y, que no les son atribuibles en modo alguno, con la finalidad de contribuir a la mayor posibilidad de participación activa y pasiva, optimizando la oportunidad de competir como candidatas y candidatos, y la multiplicación de las opciones electivas de la ciudadanía, resulta procedente registrar la planilla, dejando vacíos los espacios que hayan sido cancelados o rechazados, siempre y cuando la afectación no incida en un número de solicitudes individuales, mayor al cincuenta por ciento del total de la planilla, considerando a los propietarios y suplentes en la totalidad. Asimismo, conforme lo establece el artículo 638, párrafo 1, fracción VI del código de la materia, en caso de candidaturas que se rechacen por causa de inelegibilidad, se requerirá que ésta afecte, cuando menos a la mitad más uno de las candidaturas de propietarias y propietarios.

2. De igual forma se considera que para estar en posibilidad de proceder al registro de una planilla incompleta, resulta necesario que esta se encuentre comprendida por lo menos, con la cantidad de registros individuales tanto de propietarias y propietarios, como de suplentes que sumados constituyan el número indispensable para integrar las regidurías de mayoría relativa que correspondan al ayuntamiento por el que contienen, lo anterior es así, toda

vez que en caso que la planilla en cuestión resultara ganadora de la contienda electoral en dicho municipio, ésta deberá estar en posibilidad de ocupar los lugares correspondientes a ese principio de votación; por lo que se considera que para que resulte procedente su registro, deberá contar con ese mínimo de solicitudes de registro individuales equivalente al número de regidurías de mayoría relativa que correspondan al Ayuntamiento que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que establece el código de la materia.

j) Quienes participen en el proceso interno de algún partido político, no podrán ser postulados como candidatas o candidatos por otro partido político o registrarse como candidata o candidato independiente, durante el mismo proceso electoral de que se trate, de conformidad a lo establecido en el artículo 230, párrafo 6 del código de la materia.

k) Asimismo, respecto de las solicitudes de registro de candidatas y candidatos a municipales, postulados de manera simultánea por dos partidos políticos para contender dentro del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, por diversos cargos de elección popular; resulta dable establecer que conforme a lo señalado en los artículos 237, párrafo 1 y 245, párrafo 1, fracción II del código electoral local, procede desechar las solicitudes individuales de registro.

Dicho lo anterior, este Consejo General considera que las solicitudes detalladas en el **ANEXO 2** del presente acuerdo y que forma parte integral del mismo, deben ser desechadas y no aprobado su registro para contender en la jornada electoral local, por los fundamentos y argumentos antes detallados, y los cuales se mencionan en el anexo respectivo.

En consecuencia, se tiene que el resto de los expedientes de solicitudes de registro de planillas de candidaturas a municipales presentadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, cumplen con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para tal efecto, las cuales se encuentran contenidas en el **ANEXO 3**, y el cual forma parte integral de este acuerdo.

Además de lo anterior, ninguna de las y los precandidatos rebasó el tope de gastos de precampaña establecidos por este Consejo General, tal como se desprende del dictamen consolidado INE/CG232/2021 y la resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral INE/CG233/2021, referidos en el antecedente 14 de este acuerdo; por tanto, resulta procedente el otorgamiento del registro correspondiente a las planillas de candidaturas a municipales presentadas, en los términos que se detallan en el **ANEXO 3** que se acompaña al presente acuerdo y que forma parte integral del mismo.

Cabe señalar, que no obstante que los requisitos de elegibilidad establecidos en la legislación electoral local han sido analizados al momento del registro, los mismos

serán analizados de nueva cuenta al realizarse la calificación de la elección respectiva, en términos de lo dispuesto por el artículo 384 del Código Electoral del Estado de Jalisco; siendo aplicable al caso, la jurisprudencia 7/2004, de rubro: “ELEGIBILIDAD. LOS MOMENTOS PARA SU IMPUGNACIÓN NO IMPLICAN DOBLE OPORTUNIDAD PARA CONTROVERTIRLA POR LAS MISMAS CAUSAS”.

XIV. DE LA OBLIGACIÓN DE DIFUNDIR LA PLATAFORMA ELECTORAL. Que tal como se estableció en el antecedente 8 de este acuerdo, el veintisiete de enero del año en curso, el Consejo General, mediante acuerdo IEPC-ACG-016/2021, aprobó el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos registrados y acreditados ante este organismo electoral, para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por tanto, se tiene por exhibida la presentada por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, con fundamento en el numeral 4 de los Lineamientos para el registro de candidaturas a cargos de elección popular en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021.

En ese sentido, se exhorta al instituto político, para que cumpla con lo señalado en artículo 25, párrafo 1, inciso j) de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 68 del código electoral de la entidad, el cual señala que los partidos políticos tendrán la obligación de publicar y difundir en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate.

XV. DE LA PROPAGANDA. Que las campañas electorales comenzarán el día cuatro de abril del año en curso, de conformidad a lo establecido por el artículo 264, párrafo 2 del Código Electoral del Estado de Jalisco y Calendario Integral del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; por lo que resulta oportuno señalar que los partidos políticos y candidaturas deberán observar en todo momento, las reglas que al efecto se encuentran establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en el Código Electoral del Estado de Jalisco.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se tienen por presentadas las solicitudes de registro de candidaturas a municipales por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, en términos del **ANEXO 1**, que se acompaña a este acuerdo y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se desechan las solicitudes de candidaturas a municipales y planillas presentadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, descritas en el **ANEXO 2**, con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

TERCERO. Se aprueba el registro de candidaturas a municipales y planillas presentadas por el **PARTIDO DEL TRABAJO**, descritas en el **ANEXO 3**, con fundamento y de conformidad con lo señalado en el considerando XIII del presente acuerdo.

CUARTO. Se exhorta al **PARTIDO DEL TRABAJO**, a sus candidatas y candidatos, así como a sus militantes y simpatizantes, a observar en todo momento el adecuado cumplimiento en la difusión de su plataforma política y respetar la normatividad en la propaganda electoral que difunda, conforme a lo dispuesto por los considerandos XIV y XV de este acuerdo.

QUINTO. Se exhorta al instituto político y a sus candidatas y candidatos, para que durante el desarrollo de las campañas electorales, observen lo establecido en los protocolos sanitarios y de protección a la salud.

SEXTO. Hágase del conocimiento al Instituto Nacional Electoral, el presente acuerdo, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos correspondientes.

SÉPTIMO. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos registrados y acreditados, mediante el correo electrónico registrado en este Instituto, así como a los Consejos Distritales Electorales y en su momento, a los Consejos Municipales Electorales.

OCTAVO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 03 de abril de 2021.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

HALM	MGSR
VoBo	Elaboró

El suscrito secretario del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el tres de abril de dos mil veintiuno, por votación unánime de las y los consejeros electorales Silvia Guadalupe Bustos Vásquez, Zoad Jeanine García González, Miguel Godínez Terriquez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Claudia Alejandra Vargas Bautista y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

Manuel Alejandro Murillo Gutiérrez
Secretario ejecutivo

ANEXO I

PARTIDO DEL TRABAJO P.T.

Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AHUALULCO DE MERCADO			
ALCALDESA	MARIA ELENA SANTOS GARCIA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JORGE FRANCISCO RAFAEL VILLASEÑOR LOZANO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	REBECA VILLASEÑOR LOZANO	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JOSE MIGUEL MORA HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ROSALINDA GOMEZ RENTERIA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	SERGIO EDUARDO GOMEZ LOMELI	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	FERNANDA MONSERRAT COVARRUBIAS RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MARIA DE JESUS FLORES DE ANDA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	MANUEL MONTES SALAZAR	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	GUISSEL GUADALUPE LOPEZ CHAVARIN	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JAVIER MORA ESTRADA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	DIANA CAROLINA ADAN SOLORZANO	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	CARLOS MARTINEZ JIMENEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	IRIS MARIELA OJEDA NORIEGA	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ARANDAS			
ALCALDESA	MARIA DE JESUS GALINDO GARCIA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	VALENTIN MORALES RIVERA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	EDITH OLMOS ESQUIVEL	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	CRISTIAN SALVADOR SALAZAR JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ELBA GONZALEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ANDREY ALEXANDER CHAVEZ CAMPIRANO	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARIA ELENA TORRES FONSECA	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	DAVID EDGARDO CHAVEZ DELGADO	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARIA DE JESUS MEZA CAMARENA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	GRACIA ESTELA PLASCENCIA MARQUEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	SERGIO CERVANTES GODOY	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ARACELI FLORES ALVIZO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	INES AGUSTINA TORRES GONZALEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	LUZ MARIA NUÑEZ RIVERA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	VICTOR GABRIEL VELAZQUEZ CHAVEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	VERONICA LOZANO RIVERA	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JUAN MANUEL CHAVEZ VILLA	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	ANA CRISTINA LOPEZ LIMON	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ATOTONILCO EL ALTO			
ALCALDE	ARMANDO CERDASANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ALEJANDRA AGUILA FLORES	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	MOISES ESTRADA ZURITA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	NOEMI DE SANJUAN CORONADO OROZCO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN LUIS BECERRA OLIVARES	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	BEATRIZ HERNANDEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE LUIS MARTINEZ PATIÑO	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ESMERALDA HERNANDEZ ANGULO	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	J JESUS CHAVEZ GARCIA	PROPIETARIO	H

ALCALDE	ROGELIO GARCIA BORUNDA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ROSA ROJO RUIZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE MARTIN BARRAGAN HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	PATRICIA CORONADO GONZALEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JUAN MANUEL PAEZ MENDOZA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	TANIA SARAI GONZALEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ERNESTO FABIAN GARCIA REYNOSO	SUPLENTE	H
8 REGIDOR	HUMBERTO CAMARENA SANCHEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AUTLAN DE NAVARRO			
ALCALDE	HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA DENIZ ARIAS	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	LUIS GILBERTO MUNGUIA RAMIREZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	GUSTAVO DAVID ARELLANO MUNGUA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	HUGO RENATO FAUSTO	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ANGELA ROMERO VILLA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ALICIA BERNAL MEDINA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AYOTLAN			
ALCALDE	NICETO RIOS AGUIRRE	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	CLAUDIA ISABEL VALLES RAMIREZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RICARDO ALVIZAR HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ CAMARENA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN ROMAN PADILLA MARRON	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	IRALDINE AMAIRANI GUERRERO NUÑEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JUAN LUIS FLORES LICEA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JOSE SANCHEZ CERVANTES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MA GUADALUPE ASCENCIO LOZA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JUAN JOSE ALVIZAR HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	EDITH ARACELI GOMEZ RIZO	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	JUANA LILIA DUEÑAS DE LOA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	RAMON CARRANZA JARA	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	JUAN LUIS ELIAS BRAVO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AYUTLA			
ALCALDE	LEOBARDO LOPEZ ANDRADE	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	BERONICA ALEJANDRA FLORES RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	GILBERTO ORTEGA BALDERAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ALMA DELIA LEPE BIBIAN	PROPIETARIA	M

5 REGIDOR	JUAN VILLASEÑOR GARCIA DE ALBA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	GALILEA ROCIO DOMINGUEZ TORRES	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	ANA MARGARITA DIAZ FONSECA	SUPLENTE	M
2 REGIDORA (SINDICA)	ALEJANDRA HERNANDEZ PARRAGUIRRE	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE DE JESUS TORRES GUERRERO	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ROSA DELIZ RODRIGUEZ RANGEL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JUAN CARLOS LEPE BIBIAN	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARGARITA GUERRA GARCIA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	AMOR DE JESUS GUERRA FLORES	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
CABO CORRIENTES			
ALCALDE	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	YANET JOSEFINA BERNAL RENTERIA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR			
4 REGIDORA	FLOR MARIA GARCIA PARTIDA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN CARLOS URRUTIA CRUZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA EUGENIA GARCIA RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ARTURO JAVIER RODRIGUEZ BARBOSA	PROPIETARIO	H
ALCALDE			
2 REGIDORA (SINDICA)	ALBA YESENIA GOMEZ JIMENEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	MARTIN GORDIAN AMARAL	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA FERNANDA RUBIO GARCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JAVIER JIMENEZ MURILLO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	RAMONA RODRIGUEZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ELEUTERIO GUTIERREZ LOPEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
CHAPALA			
ALCALDE	ENRIQUE FERNANDO RIVAS VILLANUEVA	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	SOFIA SANTIAGO FLORES	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	ABRAHAM BELTRAN ALATORRE	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	SOFIA LIZETH CORNEJO GARCIA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	BERNARDO LEON FLORES	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIELA MEJIA GARCIA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEJA	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ALONDRA GUADALUPE AMEZQUITA MERCADO	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	CESAR CELIS RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	EDITH RODRIGUEZ LIRA	SUPLENTE	M
3 REGIDORA (SINDICA)	MARIA ANGELICA ROMERO PEREZ	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	MARIA DE JESUS SANCHEZ GARCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JESUS PAULINO VALDIVIA LOPEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ESMERALDA DIAZ NAVARRO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JONATAN DEMETRIO CUELLAR MARQUEZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	JOANA MARET BAUTISTA MARTINEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JONNHY MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
CHIMALTITAN			
ALCALDESA	LUZ ARINA PAZ CARRILLO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	ALEJO LOZANO PINTO	PROPIETARIO	H

3 REGIDORA	ROSENDA ANGELICA GODINA ARTEAGA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	FAVIO ALBERTO LOPEZ BRAMASCO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	LUZ MERY LOPEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALBERTO PAZ OLAGUE	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	AMPARO CASTAÑEDA ARTEAGA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MARIA SANTOS GUTIERREZ JARA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	J JESUS LEMUS BOBADILLA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA MAGDALENA FREGOSO AYON	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	OMAR FRAUSTO SOTO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	ALICIA LEMUS DURAN	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JOSE ROBLES GARCIA	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	PAULA BRAMASCO ESCATEL	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
CIHUATLAN			
ALCALDESA	ROSA EVELIA VIDRIO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	SALVADOR GRADILLA BARBOZA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	IRENE FIGUEROA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JUAN RAMON HERRERA GUERRERO	PROPIETARIO	H
5 REGIDOR	ALONSO GOMEZ ALVARADO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MA ARACELI MIRANDA COVARRUBIAS	PROPIETARIA	M
7 REGIDORA	TERESA JASIBE LOPEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SIHAM CARDENAS LOPEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	NOEL VAZQUEZ MARTINEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ROSA ISELA AVILA CALVILLO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	NORMA GEORGINA VALDOVINOS GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	ANGELICA YESENIA CARRILLO LARIOS	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JOSE HUMBERTO NUÑEZ FLORES	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ANA LUISA MARTINEZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
COCUCLA			
ALCALDE	ARNULFO TRUJILLO LOPEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	DIANA ANARELY GARCIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RIGOBERTO AMADOR NUÑO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ARACELI PRECIADO GRANADOS	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANTONIO ZARATE CONTRERAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SARA HUERTA DAVILA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	HECTOR VASQUEZ HARO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JUAN PABLO CORONA RICO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	VERONICA GOMEZ RAMOS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	SALVADOR FLORES BERRUECO	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA ELVIRA ROBLEDO GOMEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	FRANCISCO JAVIER NUÑO RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE JESUS RUELAS LOPEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARIO ANDRES NUÑO HUERTA	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
COLOTLAN			
ALCALDE	FELIPE IBARRA CORNEJO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	LETICIA RIOS VILLA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	LUIS FELIPE IBARRA ARANDA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DEISY GUADALUPE CALDERON FRAUSTO	PROPIETARIA	M

5 REGIDOR	SALVADOR AGUAYO GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SILVIA GRISELDA PACHECO RIVERA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JUAN MANUEL GONZALEZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	FRANCISCO JAVIER RUIZ HUIZAR	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	MONICA CECILIA PEREZ PACHECO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	SEBASTIAN FELIPE IBARRA ARANDA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA CONCEPCION HUIZAR VEGA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JULIAN JUAREZ DUARTE	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	IRMA PEREDIA HERRERA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	LUIS ALFONSO PACHECO RIVERA	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
CUQUIO			
ALCALDE	MOISES CHAVEZ MORENO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MA SOLEDAD GUTIERREZ MORA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	MARCELO GUTIERREZ MACIAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	J JESUS JIMENEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARINA PEREZ AGREDANO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	IGNACIO AMERICANO AGUAYO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	HIGINIO SANCHEZ GUTIERREZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MA DOLORES PONCE MERCADO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	HILARIO NAVA JIMENEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	CASANDRA SCARET CARDONA GALVAN	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ANGELICA FERNANDEZ PRIETO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JUAN RAMON SANCHEZ PALAFOX	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
EL ARENAL			
ALCALDE	ROBERTO SANDOVAL RUIZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	HECTOR AVELINO RUIZ ULLOA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	SILVIA VIANEY GAYTAN MARISCAL	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	PABLO ABUNDIZ SEDANO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN ROSALES CASTAÑEDA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JULIO CESAR CORTES JIMENEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	DAVID MEZA PALOMARES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MARIA DE LA CRUZ TORRES ORTEGA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE REYES SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	CINTHIA JEANETTE JIMENEZ MEJIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE FRANCISCO ABUNDIS SEDANO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MAYRA ALEJANDRA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	RAMON LOPEZ JAUREGUI	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
EL GRULLO			
ALCALDESA	SANDRA TORRES CHAVEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	MARIO EDUARDO ROBLES ROSAS	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	KARLA LILIAN CHAVEZ PEREZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	SONIA ELIZABETH GONZALEZ ZAMORA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JAIME MOISES DE LA TORRE GUDIÑO	PROPIETARIO	H

7 REGIDORA	ELBIA ARAGON PADILLA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	ANABEL ORTEGA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE GUADALUPE FRANCO VILLALOBOS	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	JOSELYN PATRICIA TOLEDANO BARRERA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ALBERTO GALARZA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	FRANCISCA PEREZ PERALTA	SUPLENTE	H
6 REGIDOR	JAIME VIGIL ENCISO	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ROSA MARIA VIGIL ENCISO	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
EL SALTO			
ALCALDESA	CAROLINA ROMUALDO RAMIREZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	OLIVER LIMBERTH REYES JIMENEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	JESSICA ALEJANDRA VILLALOBOS MORA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	MIGUEL ANGEL CORONA BERNAL	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	BRENDA ALEJANDRA RUIZ DIAZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JOSE DAVID IÑIGUEZ MENA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	YOLANDA LIBERTAD MARQUEZ PEREZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	MARIO JOAQUIN CORTEZ PEREZ	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	IRIS OSIRIS AGUIRRE CASTILLO	PROPIETARIA	M
10 REGIDOR	RAUL BALTAZAR MUÑOZ ESPINOZA	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	LETICIA MORA LOMELI	SUPLENTE	M
2 REGIDORA (SINDICA)	ANA KAREN CASTAÑEDA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	YESICA RUBI CARDENAS VERDUZCO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JOSE ADRIAN DUEÑAS CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MARIA EDILI JAIMES CORTES	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	RAUL COLUNGA TAVARES	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	CARMEN CRISTINA CEJA PEREZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	GREGORIO RAMIREZ SILVA	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	BRENDA CORTEZ PEREZ	SUPLENTE	M
10 REGIDORA	MARIA DE LOURDES JACINTO CERVANTES	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
GOMEZ FARIAS			
ALCALDESA	MARIA DEL SOCORRO FERMIN BERNABE	PROPIETARIO	M
2 REGIDOR (SINDICO)	ALBERTO FABIAN LARIOS VICTORINO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	BERTHA AGUSTINA VALERIANO SIXTO	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JOSE SEDA SOLANO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	FATIMA DANIELA GALINDO OCHOA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ROSALES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MAYRA CONTRERAS JUAREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	BEATRIZ IRENE SANTOS LUGO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	ROBERTO DE LA CRUZ VERA	SUPLENTE	H
3 REGIDOR	LUIS FERNANDO ESPARZA JAVIER	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA ISABEL SERRANO VICTORINO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	EDGAR ONOFRE ENCARNACION	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ANA ROSA HERNANDEZ BENITO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ROBERTO FERMIN SEDA	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
GUACHINANGO			
ALCALDE	LUIS FRANCISCO ARREOLA VELASCO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	CELIA ANGEL TOPETE	PROPIETARIA	M

3 REGIDOR	RAMON AGUILAR ALDAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ASHLEY MELISSA FIGUEROA ARREDONDO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	RAUL JAVIER MORENO CORONA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	NANCI DEL ROCIO GUZMAN ZEPEDA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE RAUL CARO RUBIO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ALFONSO DUEÑAS VARGAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	MARIA DE LA LUZ ROCIO CASTILLO CARO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JAVIER ENRIQUE LOPEZ CURIEL	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	LAURA GUZMAN ARREOLA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	EDGAR GUILLERMO CANDIDO RUBIO	SUPLENTE	H
6 REGIDOR	MARIA DE LOURDES SANCHEZ DIOSDADO	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	PEDRO GERARDO SEDANO VALLEJO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
GUADALAJARA			
ALCALDE	JUAN DE DIOS DE LA TORRE VILLALOBOS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YOMARA PAOLA GONZALEZ LEMUS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	HECTOR SAUL VILLALOBOS ALVARADO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	SANDRA ILIANA CUENCA PEREZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	LUIS ANTONIO GONZALEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	KAREN LIZETH CASTELLANOS ALANIS	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE MARTIN PEREZ AGUIRRE	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIA ESPERANZA LEMUS HERRERA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	OSVALDO ALBERTO LEMUS BAÑUELOS	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	JULIETA ANGELICA CASTILLO AREVALO	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	EDGAR RENE DIAZ SOLIS	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	MIRTA MOJARRO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	VICTOR MANUEL CALDERON GUTIERREZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ROSAURA VILLALOBOS ALVARADO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR (SINDICO)	OSCAR ALMARAS SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	PAMMELA ALVARADO LOZANO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ANTONIO VILLANUEVA VAZQUEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ISABEL CONCEPCION VIRAMONTES BRIZUELA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MIGUEL BRISEÑO TORRES	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	PAMELA ALDAZ TORRES	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	GERARDO DE JESUS SANDOVAL DE LOERA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	DIANA VALERIA LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
11 REGIDORA	SOCORRO GUADALUPE VIZCARRA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
12 REGIDORA	IRMA LIZETTE RODRIGUEZ VILLALOBOS	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS			
ALCALDESA	MARA ORNELA MARTINEZ CONTRERAS	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JOSE LUIS GAVILAN VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	LAURA ABIGAIL GOMEZ FLORES	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ALFONSO VILLANUEVA ROBLES	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	BERTHA ANDRADE AGUILERA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JESUS EDUARDO HURTADO ARMENTA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	JOSEFINA HERRERA VELAZQUEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	ROBERTO JAIMES VILLA	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ OROZCO	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	IVON TOVAR TALAVERA	SUPLENTE	M

2 REGIDOR	JOSE ANTONIO MARTINEZ ENCISO	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MELISA DE JESUS LOPEZ CARRANZA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	REBECA LUZ FLORES RAMIREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	LIDIA GUADALUPE QUEZADA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JONATHAN JOSUE PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ESTELA GONZALEZ PEREZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	SALVADOR OCHOA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	JOAQUINA ANTONIA CASTAÑEDA LOMELI	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
IXTLAHUACAN DEL RIO			
ALCALDE	HECTOR MARTINEZ CAMACHO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ALMA DELIA GARCIA ALMARAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	DAVID RODRIGUEZ GOMEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	SILVIA AGUAYO CAMACHO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANTONIO SALDAÑA RIVERA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	ELISA VELEZ LEDEZMA	PROPIETARIA	M
7 REGIDORA	MARIA TERESA ROSAS PEREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	RAMIRO MACIAS ORNELAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MA DEL ROSARIO SANCHEZ PULIDO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	GREGORIO MIRAMONTES GARCIA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	LOURDES MERCEDES FLORES DIAZ DE LEON	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JUAN RAMON RAMIREZ PEREZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	KARLA LIZBETTE AVALOS GOMEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	HECTOR LEDESMA LOZANO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
JAMAY			
ALCALDESA	KATY LILIANA JIMENEZ SALGADO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	PEDRO GORDILLO ORTEGA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	LUZ MARIA ARREOLA ESTRADA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ROBERTO DIAZ AMEZCUA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ARACELI AYALA NAVARRO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	IGNACIO GONZALEZ ROMAN	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MA IRMA ARREOLA AMADOR	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SILVIA KARINA CEJA NUÑO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	SANTIAGO FLORES PADILLA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	SILVIA ESTEFANIA AYALA RIOS	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ANDRES JUNIOR CERVANTES BRISEÑO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MARISELA GONZALEZ IÑIGUEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	CESAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	LIANA GODINEZ TOVAR	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
JOCOTEPEC			
ALCALDE	JOSE LUIS GAYTAN AGUAYO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARISOL PIRUL XILONZOCHILT	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	GABRIELA PEREZ GARCIA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	APOLINAR DIAZ REYES	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ROCIO RAMOS TOLENTINO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR (SINDICO)	MOISES GUERRERO TRUJILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JOSE SANTANA GONZALEZ AVALOS	SUPLENTE	H

<



2 REGIDORA	ROSARIO XILONZOCHITL FLORES	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	PEDRO ORTIS HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MONZERRATH SHARLYN PIRUL XILONZOCHITL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ULISES ALEXIS CASILLAS RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	NALLELY GARCIA VERAR	SUPLENTE	M
7 REGIDOR (SINDICO)	BENJAMIN IBARRA FLORES	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
JUANACATLAN			
ALCALDESA	ANA ROSA VERGARA ANGEL	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	OSCAR ANSELMO AVALOS OCHOA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA AURORA HERNANDEZ CUIEL	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	MANUEL ALEJANDRO TORRES ALANIS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARTHA ELIZABETH TORRES CASTAÑEDA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALFREDO VAZQUEZ ROSALES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	PALOMA ALEJANDRA MUÑIZ ESTRADA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MA SAGRARIO LARA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	RODRIGO ANGEL AVENA PIÑA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	TERESITA DE JESUS RIVERA FLORES	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	FELIPE DE JESUS GUTIERREZ DOMINGUEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	VIVIANA GAMA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ABRAHAM VELAZQUEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	YOLANDA RODRIGUEZ GOMEZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
LA BARCA			
ALCALDE	JUAN GARCIA NAVARRO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ESTEFANIA BECERRA ROMAN	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO EDUARDO VALDIVIA RIVAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MIRNA HERNANDEZ BRISEÑO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MANUEL GONZALEZ SANTIAGO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	JESSICA ANAYELLI SANTIAGO BARBOZA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	SAUL CAMARENA RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	CARLOS GONZALEZ SANTIAGO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	GLADIS DIAZ COVARRUBIAS	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	AIDA SANTIAGO ZUNO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	SUSANA VIRIDIANA ZARAGOZA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	MARCOS EMMANUEL ESTRADA MEDINA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	KARLA PAOLA DURAN AVALOS	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARCOS BARBOZA SANTIAGO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
LAGOS DE MORENO			
ALCALDE	JUAN GARCIA NAVARRO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ESTEFANIA BECERRA ROMAN	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO EDUARDO VALDIVIA RIVAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MIRNA HERNANDEZ BRISEÑO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MANUEL GONZALEZ SANTIAGO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	JESSICA ANAYELLI SANTIAGO BARBOZA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	SAUL CAMARENA RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	CARLOS GONZALEZ SANTIAGO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	GLADIS DIAZ COVARRUBIAS	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	AIDA SANTIAGO ZUNO	SUPLENTE	M

4 REGIDORA (SINDICA)	SUSANA VIRIDIANA ZARAGOZA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	MARCOS EMMANUEL ESTRADA MEDINA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	KARLA PAOLA DURAN AVALOS	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARCOS BARBOZA SANTIAGO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
MEXTICACAN			
ALCALDESA	MA DEL ROSARIO MACIAS PEREZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JOAQUIN ALONSO SANTANA TAMAYO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	SAMUEL SANDOVAL LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	JAZMIN GUADALUPE SANCHEZ ELIZALDE	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	J REFUGIO PEREZ VILLALOBOS	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARTHA LILIA FLORES GARCIA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MA DE JESUS PEREZ ORNELAS	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JOSE DE JESUS CHAVEZ PEREZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	FABIOLA JAUREGUI MUÑOZ	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JOSE LUIS LOPEZ GOMEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	LORENA MUÑOZ MACIAS	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	FERNANDO PEREZ BORRUEL	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MARIA ESTHER MEJIA DE LA CRUZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
MEZQUITIC			
ALCALDE	JOAQUIN DE LA CRUZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	JULIA DE LA CRUZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RAFAEL ROBLES CARRILLO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	AMERICA ORTIZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ZAGUE CARRILLO TOMAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	BRISEIDA GONZALEZ MORALES	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ELIAS DIAZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	IRENE HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	VICTORIA CARRILLO CARRILLO	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	CRISTALINA BAUTISTA BAUTISTA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	CECILIA LOPEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	IRMA YANIRE DE LA CRUZ MONTOYA	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	IRMA GUZMAN CUADROS	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	MAYRA NAYELI MINJARES ZAVALA	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
OCOTLAN			
ALCALDE	GERARDO GUERRERO RAMIREZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	BLANCA ESTHELA BARVA RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	OMAR EFRAIN SAHAGUN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ALICIA ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	CRISTOBAL ANTONIO SAHAGUN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	LETICIA GUTIERREZ ALVAREZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MIGUEL ANGEL GONZALEZ HURTADO	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIBEL HERNANDEZ SANCHEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	OSCAR JESUS SAAVEDRA CERVANTES	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ERIKA REYES DUARTE	PROPIETARIA	M
ALCALDE	MANUEL ALBERTO GARCIA FLORES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ANA LETICIA RODRIGUEZ ROMO	SUPLENTE	M

3 REGIDOR	OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ SAHAGUN	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	YOANA GRISELDA BUSTOS RIVAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	VICTOR HUGO ENRIQUEZ VALENZUELA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN HURTADO PEREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	HECTOR FABIAN TAPIA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	MA DE LOS ANGELES GIL AVIÑA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JUAN CARLOS GOMEZ AYALA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	CRISTAL DIAZ ZUÑIGA	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
PONCITLAN			
ALCALDESA	MA DE LOURDES VEGA SANCHEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	LUIS FERNANDO BALTAZAR CAMARENA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	REYNA ARACELI HERNANDEZ MOYA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JUAN ANTONIO GUTIERREZ MOJICA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	NORMA PATRICIA VALDEZ OCEGUEDA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	FERNANDO CASTELLANOS LOZA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	SEÑORINA GARCIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	FLAVIO SANABRIA CLARO	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	AMALIA DIAS URCINO	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	JULIA ARIAS VERA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE GUADALUPE MERCADO LOPEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	BLANCA BELEM SOLORIO AQUINO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	REINA GUADALUPE HUERTA GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	MARIA ELENA HERNANDEZ GUZMAN	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	FLAVIO OCHOA GOMEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MA TOMASA SALAS RAYMUNDO	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JOAQUIN CONTRERAS GUTIERREZ	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	LILIANA CERVANTES CORONADO	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
PUERTO VALLARTA			
ALCALDESA	CORINA NARANJO TRUJILLO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	RAMSES ISRAEL MOEDANO VALENCIA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	EDITH ZARAZUA ELIZALDE	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	FABRICO DAVID RAMIREZ LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARIA CONCEPCION MELGAREJO RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	CRISTHIAN JOEL LIZARDI REYES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	SARA NAYADANTHY GARCIA TORRES	PROPIETARIA	M
8 REGIDORA	YRMA TERESA CAAMAL SERRA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JUAN PABLO GARCIA CASTILLON	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ANA ISABEL ARAIZA GUTIERREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MIRELL ZARAZUA ELIZALDE	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	ANTONIO SALVADOR LOPEZ PALACIOS	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ARACELI VARGAS COSS	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ERICK ADRIAN CASTILLO GOMEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	HILDA FABIOLA MEZA RUIZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ANGEL EDUARDO SOLIS CELIS	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	SARA NALLELY OCHOA TORRES	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	SILVIA ANGELICA BELTRAN MONTES	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	RAFAEL GONZALEZ GARDUÑO	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	AHTZIRI LISSETE PRADO MELGAREJO	SUPLENTE	M

Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA			
ALCALDE	JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MA GUADALUPE MUÑOZ MORA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JORGE LOPEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	LUCIA GONZALEZ GUZMAN	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	FRANCISCO VEGA GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	MARISOL ROBLES CORONA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JORGE SANDOVAL A LA TORRE	PROPIETARIO	H
ALCALDE	MOISES RAMIREZ ESPARZA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LORENZA CASTRO LANDEROS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	FILOMENO GONZALEZ GARCIA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ANTONIA CASTRO SANDOVAL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE ANTONIO GONZALEZ AVILA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	SOILA ARACELI CARDONA GONZALEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	J SANTOS CASTILLO RIVERA	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
SAN JUANITO DE ESCOBEDO			
ALCALDESA	VERONICA LUCINA MONTES DAMIAN	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JUAN ANTONIO MONTES RUELAS	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	DANIELA ALVAREZ RIESTRA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JUAN DAVID GARCIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	DALIA KARINA RUIZ NUÑEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	RICARDO CONTRERAS GARCIA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	PALOMA ELIZABETH NAVARRO AVILA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	VERONICA LUCINA MONTES DAMIAN	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SONIA JUAREZ VALDERRAMA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MISAELE RIESTRA MONTES	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARISELA CARRILLO GARCIA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA DE JESUS RUIZ GARCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	NORMA CELINA MONTES ROCHA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	LEANDRO GABRIEL MONTES ROCHA	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MARIA MERCEDES GARCIA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
ALCALDE	ALFREDO FIERROS GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA BLANCA ESTELA GEA GOMEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO OSVALDO JIMENEZ MARQUEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	BLANCA ESTELA CARMONA HERRERA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MIGUEL ANGEL REYES PESINA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	BEATRIZ GARCIA LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	AMADEO ALVAREZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	JUANA PONCE ORTEGA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JUAN ANTONIO HERNANDEZ CORDERO	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	YAREIDI NOEMI OSORIO ZAMARRON	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	JOSE LUIS EQUIHUA EQUIHUA	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	ANGELICA MARIA BAEZ SANTOS	PROPIETARIA	M
ALCALDE	FELIX OCAMPO RAMOS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	EVELIA CASTELLANOS PADILLA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	J SANTOS GONZALEZ VELAZQUEZ	SUPLENTE	H

4 REGIDORA	EVA GONZALES CHABES	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ROSA MARIA OCHOA FLORES	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	HELEODORO SANDOVAL ALVAREZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	RUBI SUAREZ PONCE	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE LUIS REYES RIVAS	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	MARIA GUADALUPE DIAZ GARCIA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	FRANCISCO LEONARDO QUINTANARES AVILA	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	OFELIA RUELAS RUELAS	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
SAYULA			
ALCALDE	ADRIAN CASIMIRO GARCIA ALCARAZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ALICIA ANAHI MORA DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	ENRIQUE QUINTERO RAMOS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA GUADALUPE GARCIA CARBAJAL	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	HECTOR ALMEJO CARDENAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	CARMEN GUADALUPE SANCHEZ CARREON	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ROBERTO ALDAHIR LOPEZ DAVILA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	SERGIO FRANCISCO CANTERO FUENTES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	CYNTHIA MARLENE CASTILLO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JULIO CESAR ACEVES JUAREZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARTA PINTOR CALVARIO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	KRISTIAN KRISTOPHER PADRON ALVARADO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	IXCHEL GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	OSCAR OSWALDO SALVIO ACEVES	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TALA			
ALCALDE	ENRIQUE TORRES RICO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ESMERALDA NERI CASTELLANOS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RODOLFO ROBLEDO BARAJAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	JAZMIN GUADALUPE PONCE MARISCAL	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JAIR NAZARET CONTRERAS PEZQUEDA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	GRISELDA GUAJARDO GONZALEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	RAFAEL VILLAGRANA SANCHEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	SUSANA ELIZABETH VALDEZ TORRES	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	CARLOS LOPEZ MARISCAL	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LEOPOLDO XX ROSALES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ERIKA GABRIELA GONZALEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JESUS URIEL CORTES GONZALEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA TERESA LICONA AVILA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ARMANDO DAVID PEREZ VEGA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	SILVIA JOANNE ROSALES LOPEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	SAMUEL ALVA CARDENAS	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	LILIANA ARACELI PEREZ SANCHEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	TOMAS RAMIREZ REYES	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TAMAZULA DE GORDIANO			
ALCALDE	JORGE ANTILLON GUIZAR	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	PAOLA FLORES MENDOZA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	BRAULIO ESPINOZA MAGAÑA	PROPIETARIO	H

4 REGIDORA	BLANCA LETICIA MARTINEZ MORENO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANASTACIO TEJEDA MAGALLON	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ROSA MA MAGAÑA MAGALLON	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ANGEL GABRIEL MENDOZA MARIN	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JOSE ALFREDO VAZQUEZ VALERIANO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	FLOR ESMERALDA MAGAÑA LOZA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JUAN FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	AMALIA RAMIREZ ANGUIANO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	IGNACIO ESQUIVEL CONTRERAS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MIREYA JOSEFINA LOZA CASTAÑEDA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JOEL CASTELLANOS GUTIERREZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TAPALPA			
ALCALDE	MARIO SANCHEZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CORDOVA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	ERNESTO EDUARDO BASILIO AGUILAR	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA GUADALUPE BASILIO MARTINEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANGEL JOEL HERNANDEZ LAUREANO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	RAQUEL MONTES AVALOS	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JHOZAFAT RIVERA HINOJOSA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ABIGAIL SANCHEZ JIMENEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	HECTOR HERNANDEZ RUIZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PRECIADO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	MARTIN HERNANDEZ PRECIADO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE JESUS NICASIO CAMPOS	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	SARA NATALI ARCINIEGA CARDENAS	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TEOCUITATLAN DE CORONA			
ALCALDE	EDGAR ABEL ALMADA BARAJAS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	NANCY ESMERALDA OROZCO CONTRERAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JONATHAN RAMIREZ VALENCIA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ROCIO SALCEDO MONTES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	J MARTIN TORRES GARIBAY	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	JUANA BARRAGAN TADEO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MANUEL ANZALDO GONZALEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JULIAN LOMELI BARAJAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	RUBISELA AQUINO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	ROSALVA MANRIQUEZ CARDENAS	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	ELVIRA GONZALEZ VALENCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	OSWALDO GONZALEZ CARRILLO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ESMERALDA GOMEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	RAMON MORENO DIAZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TEQUILA			
ALCALDE	DARIO WILFRIDO MORA SANDOVAL	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ROCIO QUINTANA MARTINEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	HERNAN JORGE CORTES MINERO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARICELA ESTRADA CABALLERO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOEL ROSALES TREJO	PROPIETARIO	H

6 REGIDORA	VERONICA ELIZABETH GARCIA AVILA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE ANTONIO SALAMANCA ROBLES	PROPIETARIO	H
ALCALDE	IVAN ABRAHAM ARELLANO SILVA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	YANET PASILLAS LANDEROS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	RAUL OCTAVIO RUIZ ARAMBULA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	EDELMIRA CORNEJO ARELLANO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JORGE LUIS GARCIA CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ELIZABETH ARAMBULA LIMON	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	GERARDO MARTIN REYNOSO ALONSO	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TIZAPAN EL ALTO			
ALCALDE	IGNACIO MACIAS CERVANTES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ESPERANZA AYAR MACIAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	J FELIX QUIÑONES VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	VANESSA LORENA PICHARDO MALDONADO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUVENTINO ORDAZ CHAVARRIA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	LUCIA MENDEZ BUENROSTRO	PROPIETARIA	M
7 REGIDORA	OLGA LIDIA GARCIA GALVEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	GERARDO BARBA GONZALEZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	EVELIN MARISOL TORRES OROZCO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JESUS RAMON BUSTILLOS HACEGABA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ANA MARIA PICHARDO VALDOVINOS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	IVAN MENDOZA VALENCIA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	CLAUDIA RAYGOZA LANGUREN	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	MARIA TRINIDAD QUIÑONES VAZQUEZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA			
ALCALDE	MIGUEL ANGEL LEON CORRALES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YOLANDA BENITEZ DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	FRANCISCO DE JESUS BURGUETE MORALES	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ANA LAURA JARAMILLO BRISEÑO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ESTEBAN MARTINEZ PACAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	AIDA TORRES GARCIA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ALEJANDRO LOMELI RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ARACELI LOPEZ CABRERA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JOSE MARIA MARTINEZ PACAS	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	SUSANA MAYTE PULIDO JIMENEZ	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	CESAR GUSTAVO CRUZ ARRIERO	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	MARIA DE LOURDES VENTURA LOPEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	CIPRIANO NEVAREZ HERRERA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ADRIANA NAVARRO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR (SINDICO)	REYNALDO LOPEZ LEGASPI	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIELA RAMIREZ SALAZAR	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE JAVIER BECERRA GOMEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ERIKA JACKELINE MONTSERRAT LUNA PEREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ENRIQUE VALENZUELA CORTES	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	IRMA ZEPEDA CORDOVA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JUAN CARLOS CHAVEZ NAVA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	MARIA LUISA BARRAGAN ZEPEDA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	LENIN ARMANDO LEDIVIERI GONZALEZ	SUPLENTE	H

12 REGIDORA	KARLA VIANEY ORNELAS HARO	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TONALA			
ALCALDE	JOSE DE JESUS GUZMAN GARCIA	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	XOCHITL SANTANA OLVERA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	EDGAR MARTIN QUIÑONES UGALDE	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ALEJANDRA NAYELI GOMEZ GARCIA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOSE GOMEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SANDRA DAVILA LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	UBALDO MACIAS BERNABE	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ORALIA SELENE MATA PEÑA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	APOLINARIO CASILLAS AGUILUZ	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ALBA IVETTE TOSCANO MARQUEZ	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	MIGUEL ANGEL ZAMORA JIMENEZ	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	ADRIANA BERENICE FULLEN LOPEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	JONATHAN PRECIADO SANDOVAL	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	GABRIELA PEREZ BRISEÑO	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	EVANGELINA URENDA JUAREZ	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	JANETH SOTO CRUZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	VICTOR REYES BONILLA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA ESTHER RUIZ MACIAS	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ALEJANDRO JARERO ARANA	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	LORENA TINAJERO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	PEDRO ALEJANDRO AVELAR HUERTA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	ROSA JAZMIN VEGA GARCIA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	JOSE MANUEL SALAZAR MENDOZA	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	LESLY JOCELYN RODRIGUEZ ALVARADO	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
TUXCUECA			
ALCALDE	GONZALO NAVARRO HDEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	FATIMA GABRIELA VARGAS DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JOSE ALONSO TORRES VARGAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	REBECA DOLORES GARRIDO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN JOSE MANZO ZARAGOZA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ALFREDO VELIZ GUDIÑO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	RAMON MAGALLON CARDENAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LAURA MARIANA GUDIÑO LUQUE	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (REGIDORA)	VERONICA GARCIA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	TEODOCIO RODRIGUEZ GARCIA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ROSA ZEPEDA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ROGELIO MARTINEZ CHAVEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
VILLA CORONA			
ALCALDE	JOSE ANTONIO ESPARZA GARCIA	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MONICA BRACHO MOLINA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JOEL ADONAI MACIAS UREÑA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARICELA NARANJO SIERRA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOSE ALFREDO BARRAGAN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H

4



6 REGIDORA	MARIA LUISA LOPEZ VELAZCO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MAURO ALBERTO SILVA VALADEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	GONZALO UREÑA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	JACQUELINE PEREZ SANCHEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JAIME ROQUE RAMIREZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	NORA ARANDA DAMIAN	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	ANA GABRIELA CALATA CAMACHO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	MARIA DEL SOCORRO MARAVEL GUTIERREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ANGEL SALVADOR CISNEROS SANCHEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO			
ALCALDE	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ISABEL CRISTINA NUNGARAY MEJIA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	EDGAR DE JESUS RUIZ PEREZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA DEL REFUGIO MEJIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	N
5 REGIDOR	JUAN RUBALCAVA RUBALCAVA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	DIANA CADENA RUBALCAVA	PROPIETARIA	N
7 REGIDOR	MANUEL MERCADO RANGEL	PROPIETARIO	H
ALCALDE	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	GABRIELA NUNGARAY MEJIA	SUPLENTE	M
2 REGIDORA (SINDICA)	JULISSA RODRIGUEZ CADENAS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	LUIS ENRIQUE ISLAS NUNGARAY	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA GUADALUPE ISLAS NUNGARAY	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	LUIS RICARDO PADILLA GUTIERREZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ AGUAYO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARCO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ZACOALCO DE TORRES			
ALCALDE	SAUL VICENTE RAMIREZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	EVELIA HERNANDEZ BERMEJO	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	SOTERO ORTEGA DE LA GARZA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA VICENTE HUIDOR	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	J IGNACIO DIAZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SOFIA LIZBETH MORALES URIBE	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ROBERTO RAMIREZ CHAVEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LORENZO BERMEJO MONTES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LILIA ZUÑIGA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR (SINDICO)	CESAR OCTAVIO BERMEJO CHAVEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ESMERALDA PEÑA DANIEL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	RAFAEL PRECIADO CASTELLANOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	BRENDA GUADALUPE RENTERIA ESTRADA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	LUIS ARMANDO ORNELAS HUIDOR	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ZAPOPAN			
ALCALDE	MIGUEL ANGEL ARELLANO SANDOVAL	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ANA JULIA MEDINA IÑIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JOSE GUADALUPE INCLAN CHAVARRIA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	NOEMI AVALOS FLORES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOSE GARCIA DOMINGUEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA ESMERALDA MOLINA DIAZ	PROPIETARIA	M

7 REGIDOR	LUIS RONALD MACIAS ENRIQUEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIA MARGARITA DE LA PAZ LARA GOMEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	MIGUEL SANDOVAL SANDOVAL	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	GLORIA SINAHÍ VALENZUELA ANDRADE	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	CARLOS FELIPE GUTIERREZ REYES	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	GEORGINA MORENO ARGUELLO	PROPIETARIA	M
ALCALDE	ADAN GARCIA MACIAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ERNESTINA MORFIN CONTRERAS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	EFRAIN VALDIVIA VAZQUEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ALEJANDRA MARIA VENEGAS CARRILLO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE MIGUEL SANDOVAL GARCIA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ANDREA DEL ROCIO GARCIA OROZCO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ARTURO HERNANDEZ TAPIA	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	SILVIA CORDERO BRIONES	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE ALBERTO LOPEZ GAMES	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	MARIA ISABEL FIGUEROA HERRERA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	ANTONIO MORFIN CONTRERAS	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	MARIA MARTINA ROMERO RAMIREZ	SUPLENTE	M
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ZAPOTILIC			
ALCALDE	HERIBERTO CORONA GAZPAR	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MILAGROS ANAI ANAYA CUEVAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JUAN RAMON VAZQUEZ BERNAL	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	KARLA NOHEMI BARAJAS PAREDES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	FRANCISCO CASTRO DIAZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ELIZABETH CONTRERAS HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JESUS EDUARDO BENITEZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	HERIBERTO CORONA GAZPAR	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ULISES FABIAN BARAJAS PAREDES	SUPLENTE	H
3 REGIDOR	ARNOLDO LARES CORTES	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	NOEMI SUJEIT CORONA CONTRERAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	AGUSTIN BARAJAS EUSEBIO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	SILVIA GAVILANES MERCADO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	SANDRA LUZ MONTOYA CHAVEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	DAMIAN OCTAVIO CONTRERAS HERNANDEZ	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ZAPOTLAN DEL REY			
ALCALDE	JESUS CORTES LOZANO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ORIANA GUTIERREZ RUIZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO CORONADO GRACIA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MAYRA ALEJANDRA MUÑOZ GUTIERREZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ALEJANDRO ESCOTO SALCEDO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	AGUSTINA REYNA TREJO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	FRANCISCO GARCIA CRUZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	MANUEL CASILLAS PIÑA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ALEJANDRA CEDILLO ALFARO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JUAN MANUEL JAUREGUI BARBA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	KARLA YOANA GODINEZ PADILLA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	RICARDO FLORES AVIÑA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MIRIAM SOLEDAD PADILLA CORNEJO	SUPLENTE	M

7 REGIDOR	JOAQUIN QUIJANO REYES	SUPLENTE	H
Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
ZAPOTLAN EL GRANDE			
ALCALDE	ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	VICTOR MANUEL MONROY RIVERA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JESUS RAMIREZ SANCHEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	MAGALI CASILLAS CONTRERAS	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	HECTOR ADONAY GARCIA SALVADOR	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	EVA MARIA DE JESUS BARRETO	PROPIETARIA	M
ALCALDE	YAIR ASael VILLAZANA GUTIERREZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LILIA CANDIDA BERNABE CORONA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	YULIAN YANERI SANCHEZ GOMEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	HUGO RAFAEL OCHOA ARIAS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ORLANDO JHIOVANNY VAZQUEZ SERRANO	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	ASTRID YADERI RANGEL HERNANDEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	ISRAEL ABRAHAM VEGA CORTES	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	PERLA FABIOLA LARIOS GALVEZ	SUPLENTE	M

ANEXO 2 PARTIDO DEL TRABAJO			
MUNICIPIO	CARGO	NOMBRE	IRREGULARIDAD EN LA DOCUMENTACIÓN
Jamay	Suplente 7	Iliana Godínez Tovar	-Doble Registro.
Mezquitic	Suplente 6	Irma Guzmán Cuadros	-Omite allegar constancia de residencia.
Poncitlán	Propietario 4	Juan Antonio Gutiérrez Mojica	-Omite entregar copia certificada por autoridad competente de credencial para votar. -Omite allegar constancia de residencia.
Poncitlán	Propietario 5	Norma Patricia Valdez Ocegueda	-Omite allegar constancia de residencia.
Poncitlán	Suplente 3	Blanca Belem Solorio Aquino	-Omite allegar constancia de residencia.
Poncitlán	Suplente 8	Joaquín Contreras Gutiérrez	-Omite allegar constancia de residencia.
Puerto Vallarta	Suplente 3	Araceli Vargas Coss	Formato 3.b sin firma.
Tapalpa	Propietario 5	Ángel Joel Hernández Laureano	-Omite allegar copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro de nacimiento, expedida por el Registro Civil.
Tapalpa	Propietario 7	Jesús Hernández Sánchez	-Doble Registro.
Tapalpa	Suplente 1	Jhozafat Rivera Hinojosa	-Omitió allegar constancia de residencia.
Zapotiltic	Suplente 6	Sandra Luz Montoya Chávez	-Doble Registro.




ANEXO 3

PARTIDO DEL TRABAJO

Número de Lista y cargo	Candidato	Propietario	Género
AHUALULCO DEL MERCADO			
ALCALDESA	MARIA ELENA SANTOS GARCIA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JORGE FRANCISCO RAFAEL VILLASEÑOR LOZANO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	REBECA VILLASEÑOR LOZANO	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JOSE MIGUEL MORA HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ROSALINDA GOMEZ RENTERIA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	SERGIO EDUARDO GOMEZ LOMELI	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	FERNANDA MONSERRAT COVARRUBIAS RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MARIA DE JESUS FLORES DE ANDA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	MANUEL MONTES SALAZAR	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	GUISSEL GUADALUPE LOPEZ CHAVARIN	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JAVIER MORA ESTRADA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	DIANA CAROLINA ADAN SOLORZANO	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	CARLOS MARTINEZ JIMENEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	IRIS MARIELA OJEDA NORIEGA	SUPLENTE	M
ARANDAS			
ALCALDESA	MARIA DE JESUS GALINDO GARCIA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	VALENTIN MORALES RIVERA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	EDITH OLMOS ESQUIVEL	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	CRISTIAN SALVADOR SALAZAR JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ELBA GONZALEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ANDREY ALEXANDER CHAVEZ CAMPIRANO	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARIA ELENA TORRES FONSECA	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	DAVID EDGARDO CHAVEZ DELGADO	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARIA DE JESUS MEZA CAMARENA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	GRACIA ESTELA PLASCENCIA MARQUEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	SERGIO CERVANTES GODOY	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ARACELI FLORES ALVIZO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	INES AGUSTINA TORRES GONZALEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	LUZ MARIA NUÑEZ RIVERA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	VICTOR GABRIEL VELAZQUEZ CHAVEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	VERONICA LOZANO RIVERA	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	JUAN MANUEL CHAVEZ VILLA	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	ANA CRISTINA LOPEZ LIMON	SUPLENTE	M
ATOTONILCO EL ALTO			
ALCALDE	ARMANDO CERDASANTIAGO ROJAS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ALEJANDRA AGUILA FLORES	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	MOISES ESTRADA ZURITA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	NOEMI DE SANJUAN CORONADO OROZCO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN LUIS BECERRA OLIVARES	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	BEATRIZ HERNANDEZ OROZCO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE LUIS MARTINEZ PATIÑO	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ESMERALDA HERNANDEZ ANGULO	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	J JESUS CHAVEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ROGELIO GARCIA BORUNDA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ROSA ROJO RUIZ	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	PATRICIA CORONADO GONZALEZ	SUPLENTE	M

4 REGIDOR	JUAN MANUEL PAEZ MENDOZA	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	TANIA SARAI GONZALEZ CASTAÑEDA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ERNESTO FABIAN GARCIA REYNOSO	SUPLENTE	H
AUTLAN DE NAVARRO			
ALCALDESA	MARTHA ELENA LOPEZ VELAZQUEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	HECTOR ALEJANDRO CASILLAS BRAMBILA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA DENIZ ARIAS	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	ROLANDO GUTIERREZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MA DEL ROSARIO RUIZ GUERRERO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	MIGUEL CHAGOLLA PIMIENTA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	ARCELIA ARECHIGA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	LUIS GILBERTO MUNGUIA RAMIREZ	PROPIETARIO	H
9 REGIDOR	GUSTAVO DAVID ARELLANO MUNGUA	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	LAURA GUADALUPE SANCHEZ ROJAS	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	LUIS JAVIER RUBIO NUÑEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ANGELA ROMERO VILLA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	HUGO RENATO FAUSTO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	ALICIA BERNAL MEDINA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JORGE ARMANDO BARBA GONZALEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	HERMINIA MARISOL GARCIA DIAZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	ROBERTO ALVAREZ MELENDEZ	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	JOSE DE JESUS GONZALEZ DELGADILLO	SUPLENTE	H
AYOTLAN			
ALCALDESA	CLAUDIA ISABEL VALLES RAMIREZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	NICETO RIOS AGUIRRE	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA GUADALUPE VELAZQUEZ CAMARENA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	RICARDO ALVIZAR HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	IRALDINE AMAIRANI GUERRERO NUÑEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JUAN ROMAN PADILLA MARRON	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	JUAN LUIS FLORES LICEA	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	MA GUADALUPE ASCENCIO LOZA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE SANCHEZ CERVANTES	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	EDITH ARACELI GOMEZ RIZO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JUAN JOSE ALVIZAR HERNANDEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDOR			
6 REGIDORA	JUANA LILIA DUEÑAS DE LOA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JUAN LUIS ELIAS BRAVO	SUPLENTE	H
AYUTLA			
ALCALDE	LEOBARDO LOPEZ ANDRADE	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	BERONICA ALEJANDRA FLORES RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	GILBERTO ORTEGA BALDERAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ALMA DELIA LEPE BIBIAN	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN VILLASEÑOR GARCIA DE ALBA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	GALILEA ROCIO DOMINGUEZ TORRES	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	FERNANDO SANCHEZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	ANA MARGARITA DIAZ FONSECA	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	ALEJANDRA HERNANDEZ PARRAGUIRRE	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE DE JESUS TORRES GUERRERO	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ROSA DELIZ RODRIGUEZ RANGEL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JUAN CARLOS LEPE BIBIAN	SUPLENTE	H

6 REGIDORA	MARGARITA GUERRA GARCIA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	AMOR DE JESUS GUERRA FLORES	SUPLENTE	H
CABO CORRIENTES			
ALCALDE	MARIO HUMBERTO RODRIGUEZ ROMERO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YANET JOSEFINA BERNAL RENTERIA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR			
4 REGIDORA	FLOR MARIA GARCIA PARTIDA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN CARLOS URRUTIA CRUZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA EUGENIA GARCIA RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ARTURO JAVIER RODRIGUEZ BARBOSA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	RAYMUNDO GONZALEZ CHAVARIN	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ALBA YESENIA GOMEZ JIMENEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	MARTIN GORDIAN AMARAL	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA FERNANDA RUBIO GARCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JAVIER JIMENEZ MURILLO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	RAMONA RODRIGUEZ GONZALEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ELEUTERIO GUTIERREZ LOPEZ	SUPLENTE	H
CHAPALA			
ALCALDESA	SOFIA SANTIAGO FLORES	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	ENRIQUE FERNANDO RIVAS VILLANUEVA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	SOFIA LIZETH CORNEJO GARCIA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	ABRAHAM BELTRAN A LA TORRE	PROPIETARIO	H
5 REGIDOR	MARIELA MEJIA GARCIA	PROPIETARIA	M
6 REGIDORA	BERNARDO LEON FLORES	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	ALONDRA GUADALUPE AMEZQUITA MERCADO	PROPIETARIA	M
8 REGIDORA	JOSE HUMBERTO HERNANDEZ LEJA	PROPIETARIO	H
9 REGIDOR	CESAR CELIS RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	EDITH RODRIGUEZ LIRA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MIGUEL ANGEL HERNANDEZ DIAZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA DE JESUS SANCHEZ GARNICA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	MARIA ANGELICA ROMERO PEREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ESMERALDA DIAZ NAVARRO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	JESUS PAULINO VALDIVIA LOPEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	JOANA MARET BAUTISTA MARTINEZ	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	JONATAN DEMETRIO CUELLAR MARQUEZ	SUPLENTE	H
9 REGIDOR	JONNHY MIGUEL ANGEL LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	H
CHIMALTITAN			
ALCALDESA	LUZ ARINA PAZ CARRILLO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	ALEJO LOZANO PINTO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	ROSENDA ANGELICA GODINA ARTEAGA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	FAVIO ALBERTO LOPEZ BRAMASCO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	LUZ MERY LOPEZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALBERTO PAZ OLAGUE	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	AMPARO CASTAÑEDA ARTEAGA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MARIA SANTOS GUTIERREZ JARA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	J JESUS LEMUS BOBADILLA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA MAGDALENA FREGOSO AYON	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	OMAR FRAUSTO SOTO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	ALICIA LEMUS DURAN	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JOSE ROBLES GARCIA	SUPLENTE	H

7 REGIDORA	PAULA BRAMASCO ESCATEL	SUPLENTE	M
CIHUATLAN			
ALCALDESA	ROSA EVELIA VIDRIO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	SALVADOR GRADILLA BARBOZA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	IRENE FIGUEROA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JUAN RAMON HERRERA GUERRERO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MA ARACELI MIRANDA COVARRUBIAS	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALONSO GOMEZ ALVARADO	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	TERESA JASIBE LOPEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SIHAM CARDENAS LOPEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	NOEL VAZQUEZ MARTINEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ROSA ISELA AVILA CALVILLO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	NORMA GEORGINA VALDOVINOS GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA			
6 REGIDORA	ANGELICA YESENIA CARRILLO LARIOS	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	ANA LUISA MARTINEZ	SUPLENTE	M
COCULA			
ALCALDE	ARNULFO TRUJILLO LOPEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	DIANA ANARELY GARCIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RIGOBERTO AMADOR NUÑO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ARACELI PRECIADO GRANADOS	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANTONIO ZARATE CONTRERAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SARA HUERTA DAVILA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	HECTOR VASQUEZ HARO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JUAN PABLO CORONA RICO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	VERONICA GOMEZ RAMOS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	SALVADOR FLORES BERRUECO	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA ELVIRA ROBLEDO GOMEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	FRANCISCO JAVIER NUÑO RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE JESUS RUELAS LOPEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARIO ANDRES NUÑO HUERTA	SUPLENTE	H
COLOTLAN			
ALCALDE	FELIPE IBARRA CORNEJO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	LETICIA RIOS VILLA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	LUIS FELIPE IBARRA ARANDA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DEISY GUADALUPE CALDERON FRAUSTO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	SALVADOR AGUAYO GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SILVIA GRISELDA PACHECO RIVERA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JUAN MANUEL GONZALEZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	FRANCISCO JAVIER RUIZ HUIZAR	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	MONICA CECILIA PEREZ PACHECO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	SEBASTIAN FELIPE IBARRA ARANDA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA CONCEPCION HUIZAR VEGA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JULIAN JUAREZ DUARTE	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	IRMA PEREDIA HERRERA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	LUIS ALFONSO PACHECO RIVERA	SUPLENTE	H
CUQUIO			
ALCALDESA	MA SOLEDAD GUTIERREZ MORA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	MOISES CHAVEZ MORENO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	DANIELA RODRIGUEZ RAMIREZ	PROPIETARIA	M

4 REGIDOR	MARCELO GUTIERREZ MACIAS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARINA PEREZ AGREDANO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	J JESUS JIMENEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	IGNACIO AMERICANO AGUAYO	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	MA DOLORES PONCE MERCADO	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	HIGINIO SANCHEZ GUTIERREZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	CASANDRA SCARET CARDONA GALVAN	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	HILARIO NAVA JIMENEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	ANGELICA FERNANDEZ PRIETO	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	FRANCISCO JAVIER MARTINEZ RAMOS	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	JUAN RAMON SANCHEZ PALAFOX	SUPLENTE	H
EL ARENAL			
ALCALDE	ROBERTO SANDOVAL RUIZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ VARGAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	HECTOR AVELINO RUIZ ULLOA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	SILVIA VIANEY GAYTAN MARISCAL	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	PABLO ABUNDIZ SEDANO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN ROSALES CASTAÑEDA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JULIO CESAR CORTES JIMENEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	DAVID MEZA PALOMARES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MARIA DE LA CRUZ TORRES ORTEGA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JOSE REYES SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	CINTHIA JEANETTE JIMENEZ MEJIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE FRANCISCO ABUNDIS SEDANO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MAYRA ALEJANDRA CASTAÑEDA RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	RAMON LOPEZ JAUREGUI	SUPLENTE	H
EL GRULLO			
ALCALDESA	SANDRA TORRES CHAVEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	MARIO EDUARDO ROBLES ROSAS	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	KARLA LILIAN CHAVEZ PEREZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JOEL OCTAVIO PUERTO COVARRUBIAS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	SONIA ELIZABETH GONZALEZ ZAMORA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JAIME MOISES DE LA TORRE GUDIÑO	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	ELBIA ARAGON PADILLA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	ANABEL ORTEGA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE GUADALUPE FRANCO VILLALOBOS	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	JOSELYN PATRICIA TOLEDANO BARRERA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ALBERTO GALARZA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	FRANCISCA PEREZ PERALTA	SUPLENTE	H
6 REGIDOR	JAIME VIGIL ENCISO	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ROSA MARIA VIGIL ENCISO	SUPLENTE	M
EL SALTO			
ALCALDESA	CAROLINA ROMUALDO RAMIREZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	OLIVER LIMBERTH REYES JIMENEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	JESSICA ALEJANDRA VILLALOBOS MORA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	MIGUEL ANGEL CORONA BERNAL	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	BRENDA ALEJANDRA RUIZ DIAZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JOSE DAVID IÑIGUEZ MENA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	YOLANDA LIBERTAD MARQUEZ PEREZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	MARIO JOAQUIN CORTEZ PEREZ	PROPIETARIO	H

9 REGIDORA	IRIS OSIRIS AGUIRRE CASTILLO	PROPIETARIA	M
10 REGIDOR	RAUL BALTAZAR MUÑOZ ESPINOZA	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	LETICIA MORA LOMELI	SUPLENTE	M
2 REGIDORA (SINDICA)	ANA KAREN CASTAÑEDA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	YESICA RUBI CARDENAS VERDUZCO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JOSE ADRIAN DUEÑAS CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MARIA EDILI JAIMES CORTES	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	RAUL COLUNGA TAVARES	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	CARMEN CRISTINA CEJA PEREZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	GREGORIO RAMIREZ SILVA	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	BRENDA CORTEZ PEREZ	SUPLENTE	M
10 REGIDORA	MARIA DE LOURDES JACINTO CERVANTES	SUPLENTE	M
GOMEZ FARIAS			
ALCALDESA	MARIA DEL SOCORRO FERMIN BERNABE	PROPIETARIO	M
2 REGIDOR	ALBERTO FABIAN LARIOS VICTORINO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	BERTHA AGUSTINA VALERIANO SIXTO	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JOSE SEDA SOLANO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	FATIMA DANIELA GALINDO OCHOA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ROSALES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MAYRA CONTRERAS JUAREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	BEATRIZ IRENE SANTOS LUGO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	ROBERTO DE LA CRUZ VERA	SUPLENTE	H
3 REGIDOR			
4 REGIDORA	MARIA ISABEL SERRANO VICTORINO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR			
6 REGIDORA	ANA ROSA HERNANDEZ BENITO	SUPLENTE	M
GUACHINANGO			
ALCALDE	LUIS FRANCISCO ARREOLA VELASCO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	CELIA ANGEL TOPETE	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RAMON AGUILAR ALDAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ASHLEY MELISSA FIGUEROA ARREDONDO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	RAUL JAVIER MORENO CORONA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	NANCI DEL ROCIO GUZMAN ZEPEDA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE RAUL CARO RUBIO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ALFONSO DUEÑAS VARGAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	MARIA DE LA LUZ ROCIO CASTILLO CARO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JAVIER ENRIQUE LOPEZ CUIEL	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	LAURA GUZMAN ARREOLA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	EDGAR GUILLERMO CANDIDO RUBIO	SUPLENTE	H
6 REGIDOR	MARIA DE LOURDES SANCHEZ DIOSDADO	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	PEDRO GERARDO SEDANO VALLEJO	SUPLENTE	H
GUADALAJARA			
ALCALDESA	YOMARA PAOLA GONZALEZ LEMUS	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JUAN DE DIOS DE LA TORRE VILLALOBOS	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	SANDRA ILIANA CUENCA PEREZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	HECTOR SAUL VILLALOBOS ALVARADO	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	KAREN LIZETH CASTELLANOS ALANIS	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	LUIS ANTONIO GONZALEZ RUIZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARIA ESPERANZA LEMUS HERRERA	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	JOSE MARTIN PEREZ AGUIRRE	PROPIETARIO	H

9 REGIDORA	JULIETA ANGELICA CASTILLO AREVALO	PROPIETARIA	M
10 REGIDOR	OSVALDO ALBERTO LEMUS BAÑUELOS	PROPIETARIO	H
11 REGIDORA	MIRTA MOJARRO HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
12 REGIDOR	EDGAR RENE DIAZ SOLIS	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	ROSAURA VILLALOBOS ALVARADO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	VICTOR MANUEL CALDERON GUTIERREZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	PAMMELA ALVARADO LOZANO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	OSCAR ALMARAS SANCHEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	ISABEL CONCEPCION VIRAMONTES BRIZUELA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ANTONIO VILLANUEVA VAZQUEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	PAMELA ALDAZ TORRES	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	MIGUEL BRISEÑO TORRES	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	DIANA VALERIA LOPEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
10 REGIDOR	GERARDO DE JESUS SANDOVAL DE LOERA	SUPLENTE	H
11 REGIDORA	IRMA LIZETTE RODRIGUEZ VILLALOBOS	SUPLENTE	M
12 REGIDOR	SOCORRO GUADALUPE VIZCARRA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS			
ALCALDESA	MARA ORNELA MARTINEZ CONTRERAS	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JOSE LUIS GAVILAN VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	LAURA ABIGAIL GOMEZ FLORES	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ALFONSO VILLANUEVA ROBLES	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	BERTHA ANDRADE AGUILERA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JESUS EDUARDO HURTADO ARMENTA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	JOSEFINA HERRERA VELAZQUEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	ROBERTO JAIMES VILLA	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ OROZCO	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	IVON TOVAR TALAVERA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE ANTONIO MARTINEZ ENCISO	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MELISA DE JESUS LOPEZ CARRANZA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	REBECA LUZ FLORES RAMIREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	LIDIA GUADALUPE QUEZADA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JONATHAN JOSUE PEREZ HERNANDEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	ESTELA GONZALEZ PEREZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	SALVADOR OCHOA HERNANDEZ	SUPLENTE	H
9 REGIDORA	JOAQUINA ANTONIA CASTAÑEDA LOMELI	SUPLENTE	M
IXTLAHUACAN DEL RIO			
ALCALDE	HECTOR MARTINEZ CAMACHO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ALMA DELIA GARCIA ALMARAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	DAVID RODRIGUEZ GOMEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	SILVIA AGUAYO CAMACHO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANTONIO SALDAÑA RIVERA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	ELISA VELEZ LEDEZMA	PROPIETARIA	M
7 REGIDORA	MARIA TERESA ROSAS PEREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	RAMIRO MACIAS ORNELAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	MA DEL ROSARIO SANCHEZ PULIDO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	GREGORIO MIRAMONTES GARCIA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	LOURDES MERCEDES FLORES DIAZ DE LEON	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JUAN RAMON RAMIREZ PEREZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	KARLA LIZBETTE AVALOS GOMEZ	SUPLENTE	M
JAMAY			

ALCALDESA	KATY LILIANA JIMENEZ SALGADO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	PEDRO GORDILLO ORTEGA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	LUZ MARIA ARREOLA ESTRADA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ROBERTO DIAZ AMEZCUA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	ARACELI AYALA NAVARRO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	IGNACIO GONZALEZ ROMAN	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MA IRMA ARREOLA AMADOR	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SILVIA KARINA CEJA NUÑO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	SANTIAGO FLORES PADILLA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	SILVIA ESTEFANIA AYALA RIOS	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	ANDRES JUNIOR CERVANTES BRISEÑO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MARISELA GONZALEZ IÑIGUEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	CESAR ALONSO LOPEZ GONZALEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA			
JOCOTEPEC			
ALCALDE	JOSE LUIS GAYTAN AGUAYO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARISOL PIRUL XILONZOCHILT	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO JOSE HERNANDEZ VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	GABRIELA PEREZ GARCIA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	APOLINAR DIAZ REYES	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ROCIO RAMOS TOLENTINO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR (SINDICO)	MOISES GUERRERO TRUJILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JOSE SANTANA GONZALEZ AVALOS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ROSARIO XILONZOCHITL FLORES	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	PEDRO ORTIS HERNANDEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MONZERRATH SHARLYN PIRUL XILONZOCHITL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ULISES ALEXIS CASILLAS RAMOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	NALLELY GARCIA VERAR	SUPLENTE	M
7 REGIDOR (SINDICO)	BENJAMIN IBARRA FLORES	SUPLENTE	H
JUANACATLAN			
ALCALDESA	ANA ROSA VERGARA ANGEL	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	OSCAR ANSELMO AVALOS OCHOA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA AURORA HERNANDEZ CURIEL	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	MANUEL ALEJANDRO TORRES ALANIS	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARTHA ELIZABETH TORRES CASTAÑEDA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALFREDO VAZQUEZ ROSALES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	PALOMA ALEJANDRA MUÑOZ ESTRADA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MA SAGRARIO LARA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	RODRIGO ANGEL AVENA PIÑA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	TERESITA DE JESUS RIVERA FLORES	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	FELIPE DE JESUS GUTIERREZ DOMINGUEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	VIVIANA GAMA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ABRAHAM VELAZQUEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	YOLANDA RODRIGUEZ GOMEZ	SUPLENTE	M
LA BARCA			
ALCALDE	JUAN GARCIA NAVARRO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ESTEFANIA BECERRA ROMAN	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO EDUARDO VALDIVIA RIVAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MIRNA HERNANDEZ BRISEÑO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MANUEL GONZALEZ SANTIAGO	PROPIETARIO	H

6 REGIDORA	JESSICA ANAYELLI SANTIAGO BARBOZA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	SAUL CAMARENA RAMIREZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	CARLOS GONZALEZ SANTIAGO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	GLADIS DIAZ COVARRUBIAS	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	AIDA SANTIAGO ZUNO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	SUSANA VIRIDIANA ZARAGOZA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	MARCOS EMMANUEL ESTRADA MEDINA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	KARLA PAOLA DURAN AVALOS	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARCOS BARBOZA SANTIAGO	SUPLENTE	H
LAGOS DE MORENO			
ALCALDESA	MARIA LETICIA HERNANDEZ CARDENAS	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	LUIS ARMANDO MORENO MENA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	ANA KAREN CRUZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JUAN MANUEL SANCHEZ REA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	SANDRA BALCORTA PEÑA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	RAMON TREJO CORTEZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	ANA ROSA HERNANDEZ CARDENAS	PROPIETARIA	M
8 REGIDORA	FLORENTINO RAMIRO MEZA	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	MARTHA MARIA ANDRADE	PROPIETARIA	M
10 REGIDOR	GABRIEL GUILLERMO ZERMEÑO MARQUEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	MONSERRAT MORENO ORTIZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JUAN MANUEL SANCHEZ MORENO	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIELA CONCEPCION SANCHEZ MORENO	SUPLENTE	M
4 REGIDOR (SINDICO)	IRINEO ESPINOSA ROMO	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	LORENA RICARDO MENA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	JAVIER ANTONIO GARCIA NORIEGA	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	OLGA LETICIA ZERMEÑO GARCIA	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	ENDI MARQUEZ ZERMEÑO	SUPLENTE	M
9 REGIDORA	ARACELI ZAMORA ATILANO	SUPLENTE	M
MEXTICACAN			
ALCALDESA	MA DEL ROSARIO MACIAS PEREZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JOAQUIN ALONSO SANTANA TAMAYO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SANCHEZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	SAMUEL SANDOVAL LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	JAZMIN GUADALUPE SANCHEZ ELIZALDE	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	J REFUGIO PEREZ VILLALOBOS	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARTHA LILIA FLORES GARCIA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MA DE JESUS PEREZ ORNELAS	SUPLENTE	M
2 REGIDOR (SINDICO)	JOSE DE JESUS CHAVEZ PEREZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	FABIOLA JAUREGUI MUÑOZ	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JOSE LUIS LOPEZ GOMEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	LORENA MUÑOZ MACIAS	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	FERNANDO PEREZ BORRUEL	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MARIA ESTHER MEJIA DE LA CRUZ	SUPLENTE	M
MEZQUITIC			
ALCALDE	JOAQUIN DE LA CRUZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	JULIA DE LA CRUZ LOPEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	RAFAEL ROBLES CARRILLO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	AMERICA ORTIZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ZAGUE CARRILLO TOMAS	PROPIETARIO	H

6 REGIDORA	BRISEIDA GONZALEZ MORALES	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ELIAS DIAZ CARRILLO	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	IRENE HERNANDEZ HERNANDEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	VICTORIA CARRILLO CARRILLO	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	CRISTALINA BAUTISTA BAUTISTA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	CECILIA LOPEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	IRMA YANIRE DE LA CRUZ MONTOYA	SUPLENTE	M
6 REGIDORA			
7 REGIDORA	MAYRA NAYELI MINJARES ZAVALA	SUPLENTE	M
OCOTLAN			
ALCALDE	GERARDO GUERRERO RAMIREZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	BLANCA ESTHELA BARVA RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	OMAR EFRAIN SAHAGUN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ALICIA ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	CRISTOBAL ANTONIO SAHAGUN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	LETICIA GUTIERREZ ALVAREZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MIGUEL ANGEL GONZALEZ HURTADO	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	MARIBEL HERNANDEZ SANCHEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	OSCAR JESUS SAAVEDRA CERVANTES	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ERIKA REYES DUARTE	PROPIETARIA	M
ALCALDE	MANUEL ALBERTO GARCIA FLORES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ANA LETICIA RODRIGUEZ ROMO	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	OSCAR ALEJANDRO RAMIREZ SAHAGUN	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	YOANA GRISELDA BUSTOS RIVAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	VICTOR HUGO ENRIQUEZ VALENZUELA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DEL CARMEN HURTADO PEREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	HECTOR FABIAN TAPIA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	MA DE LOS ANGELES GIL AVIÑA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JUAN CARLOS GOMEZ AYALA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	CRISTAL DIAZ ZUÑIGA	SUPLENTE	M
PONCITLAN			
ALCALDESA	MA DE LOURDES VEGA SANCHEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	LUIS FERNANDO BALTAZAR CAMARENA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	REYNA ARACELI HERNANDEZ MOYA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)			
5 REGIDORA			
6 REGIDOR	FERNANDO CASTELLANOS LOZA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	SEÑORINA GARCIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	FLAVIO SANABRIA CLARO	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	AMALIA DIAS URCINO	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	JULIA ARIAS VERA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	JOSE GUADALUPE MERCADO LOPEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA			
4 REGIDORA (SINDICA)	REINA GUADALUPE HUERTA GUTIERREZ	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	MARIA ELENA HERNANDEZ GUZMAN	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	FLAVIO OCHOA GOMEZ	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MA TOMASA SALAS RAYMUNDO	SUPLENTE	M
8 REGIDOR			
9 REGIDORA	LILIANA CERVANTES CORONADO	SUPLENTE	M
PUERTO VALLARTA			

ALCALDESA	CORINA NARANJO TRUJILLO	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	RAMSES ISRAEL MOEDANO VALENCIA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	EDITH ZARAZUA ELIZALDE	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	FABRICIO DAVID RAMIREZ LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARIA CONCEPCION MELGAREJO RODRIGUEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	CRISTHIAN JOEL LIZARDI REYES	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	SARA NAYADANTHY GARCIA TORRES	PROPIETARIA	M
8 REGIDORA	YRMA TERESA CAAMAL SERRA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JUAN PABLO GARCIA CASTILLON	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ANA ISABEL ARAIZA GUTIERREZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	MIRELL ZARAZUA ELIZALDE	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	ANTONIO SALVADOR LOPEZ PALACIOS	SUPLENTE	H
3 REGIDORA			
4 REGIDOR (SINDICO)	ERICK ADRIAN CASTILLO GOMEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	HILDA FABIOLA MEZA RUIZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ANGEL EDUARDO SOLIS CELIS	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	SARA NALLELY OCHOA TORRES	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	SILVIA ANGELICA BELTRAN MONTES	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	RAFAEL GONZALEZ GARDUÑO	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	AHTZIRI LISSETE PRADO MELGAREJO	SUPLENTE	M
SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA			
ALCALDESA	MA GUADALUPE MUÑOZ MORA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JOSE ALFREDO CASTRO RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	LUCIA GONZALEZ GUZMAN	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JORGE LOPEZ GARCIA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARISOL ROBLES CORONA	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR (SINDICO)	FRANCISCO VEGA GUTIERREZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	JORGE SANDOVAL A LA TORRE	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LORENZA CASTRO LANDEROS	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	MOISES RAMIREZ ESPARZA	SUPLENTE	H
3 REGIDOR	ANTONIA CASTRO SANDOVAL	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	FILOMENO GONZALEZ GARCIA	SUPLENTE	H
5 REGIDOR	SOILA ARACELI CARDONA GONZALEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDORA (SINDICA)	JOSE ANTONIO GONZALEZ AVILA	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	J SANTOS CASTILLO RIVERA	SUPLENTE	H
SAN JUANITO DE ESCOBEDO			
ALCALDESA	VERONICA LUCINA MONTES DAMIAN	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JUAN ANTONIO MONTES RUELAS	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	DANIELA ALVAREZ RIESTRA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR (SINDICO)	JUAN DAVID GARCIA LOPEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	DALIA KARINA RUIZ NUÑEZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	RICARDO CONTRERAS GARCIA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	PALOMA ELIZABETH NAVARRO AVILA	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	VERONICA LUCINA MONTES DAMIAN	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	SONIA JUAREZ VALDERRAMA	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MISAEAL RIESTRA MONTES	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARISELA CARRILLO GARCIA	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA DE JESUS RUIZ GARCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDORA	NORMA CELINA MONTES ROCHA	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	LEANDRO GABRIEL MONTES ROCHA	SUPLENTE	H

7 REGIDORA	MARIA MERCEDES GARCIA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
SAN PEDRO TLAQUEPAQUE			
ALCALDE	ALFREDO FIERROS GONZALEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA BLANCA ESTELA GEA GOMEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	PEDRO OSVALDO JIMENEZ MARQUEZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	BLANCA ESTELA CARMONA HERRERA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	MIGUEL ANGEL REYES PESINA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	BEATRIZ GARCIA LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	AMADEO ALVAREZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	JUANA PONCE ORTEGA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JUAN ANTONIO HERNANDEZ CORDERO	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	YAREIDI NOEMI OSORIO ZAMARRON	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	JOSE LUIS EQUIHUA EQUIHUA	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	ANGELICA MARIA BAEZ SANTOS	PROPIETARIA	M
ALCALDE	FELIX OCAMPO RAMOS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	EVELIA CASTELLANOS PADILLA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	J SANTOS GONZALEZ VELAZQUEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	EVA GONZALES CHABES	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	ALBERTO HERNANDEZ MARTINEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ROSA MARIA OCHOA FLORES	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	HELEODORO SANDOVAL ALVAREZ	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	RUBI SUAREZ PONCE	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JOSE LUIS REYES RIVAS	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	MARIA GUADALUPE DIAZ GARCIA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	FRANCISCO LEONARDO QUINTANARES AVILA	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	OFELIA RUELAS RUELAS	SUPLENTE	M
SAYULA			
ALCALDE	ADRIAN CASIMIRO GARCIA ALCARAZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ALICIA ANAHI MORA DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	ENRIQUE QUINTERO RAMOS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA GUADALUPE GARCIA CARBAJAL	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	HECTOR ALMEJO CARDENAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	CARMEN GUADALUPE SANCHEZ CARREON	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ROBERTO ALDAHIR LOPEZ DAVILA	PROPIETARIO	H
ALCALDE	SERGIO FRANCISCO CANTERO FUENTES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	CYNTHIA MARLENE CASTILLO GUTIERREZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JULIO CESAR ACEVES JUAREZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARTA PINTOR CALVARIO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	KRISTIAN KRISTOPHER PADRON ALVARADO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	IXCHEL GUADALUPE HERNANDEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	OSCAR OSWALDO SALVIO ACEVES	SUPLENTE	H
TALA			
ALCALDESA	ESMERALDA NERI CASTELLANOS	PROPIETARIO	M
2 REGIDOR	ENRIQUE TORRES RICO	PROPIETARIA	H
3 REGIDORA	JAZMIN GUADALUPE PONCE MARISCAL	PROPIETARIO	M
4 REGIDOR	RODOLFO ROBLEDO BARAJAS	PROPIETARIA	H
5 REGIDORA	GRISELDA GUAJARDO GONZALEZ	PROPIETARIO	M
6 REGIDOR	JAIR NAZARET CONTRERAS PEZQUEDA	PROPIETARIA	H
7 REGIDORA	SUSANA ELIZABETH VALDEZ TORRES	PROPIETARIO	M
8 REGIDOR	RAFAEL VILLAGRANA SANCHEZ	PROPIETARIA	H

9 REGIDOR	CARLOS LOPEZ MARISCAL	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	ERIKA GABRIELA GONZALEZ LOPEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	LEOPOLDO XX ROSALES	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	MARIA TERESA LICONA AVILA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JESUS URIEL CORTES GONZALEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	SILVIA JOANNE ROSALES LOPEZ	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	ARMANDO DAVID PEREZ VEGA	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	LILIANA ARACELI PEREZ SANCHEZ	SUPLENTE	M
8 REGIDOR	SAMUEL ALVA CARDENAS	SUPLENTE	H
9 REGIDOR	TOMAS RAMIREZ REYES	SUPLENTE	H
TAMAZULA DE GORDIANO			
ALCALDE	JORGE ANTILLON GUIZAR	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	PAOLA FLORES MENDOZA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	BRAULIO ESPINOZA MAGAÑA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	BLANCA LETICIA MARTINEZ MORENO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ANASTACIO TEJEDA MAGALLON	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ROSA MA MAGAÑA MAGALLON	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ANGEL GABRIEL MENDOZA MARIN	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JOSE ALFREDO VAZQUEZ VALERIANO	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	FLOR ESMERALDA MAGAÑA LOZA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	JUAN FRANCISCO CUEVAS SANCHEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	AMALIA RAMIREZ ANGUIANO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	IGNACIO ESQUIVEL CONTRERAS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MIREYA JOSEFINA LOZA CASTAÑEDA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	JOEL CASTELLANOS GUTIERREZ	SUPLENTE	H
TAPALPA			
ALCALDE	MARIO SANCHEZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MARIA DE LOS ANGELES RODRIGUEZ CORDOVA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	ERNESTO EDUARDO BASILIO AGUILAR	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA GUADALUPE BASILIO MARTINEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR			
6 REGIDORA	RAQUEL MONTES AVALOS	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR			
ALCALDE			
2 REGIDORA	ABIGAIL SANCHEZ JIMENEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	HECTOR HERNANDEZ RUIZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (SINDICA)	MARIA GUADALUPE ARCINIEGA PRECIADO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	MARTIN HERNANDEZ PRECIADO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE JESUS NICASIO CAMPOS	SUPLENTE	M
7 REGIDORA	SARA NATALI ARCINIEGA CARDENAS	SUPLENTE	M
TEOCUITATLAN DE CORONA			
ALCALDE	EDGAR ABEL ALMADA BARAJAS	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	NANCY ESMERALDA OROZCO CONTRERAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JONATHAN RAMIREZ VALENCIA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	ROCIO SALCEDO MONTES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	J MARTIN TORRES GARIBAY	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	JUANA BARRAGAN TADEO	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MANUEL ANZALDO GONZALEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	JULIAN LOMELI BARAJAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	RUBISELA AQUINO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M

3 REGIDORA	ROSALVA MANRIQUEZ CARDENAS	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	ELVIRA GONZALEZ VALENCIA	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	OSWALDO GONZALEZ CARRILLO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ESMERALDA GOMEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	RAMON MORENO DIAZ	SUPLENTE	H
TEQUILA			
ALCALDE	DARIO WILFRIDO MORA SANDOVAL	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	ROCIO QUINTANA MARTINEZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	HERNAN JORGE CORTES MINERO	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARICELA ESTRADA CABALLERO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOEL ROSALES TREJO	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	VERONICA ELIZABETH GARCIA AVILA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JOSE ANTONIO SALAMANCA ROBLES	PROPIETARIO	H
ALCALDE	IVAN ABRAHAM ARELLANO SILVA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	YANET PASILLAS LANDEROS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	RAUL OCTAVIO RUIZ ARAMBULA	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	EDELMIRA CORNEJO ARELLANO	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JORGE LUIS GARCIA CASTAÑEDA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ELIZABETH ARAMBULA LIMON	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	GERARDO MARTIN REYNOSO ALONSO	SUPLENTE	H
TIZAPAN EL ALTO			
ALCALDESA	ESPERANZA AYAR MACIAS	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	IGNACIO MACIAS CERVANTES	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	VANESSA LORENA PICHARDO MALDONADO	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	J FELIX QUIÑONES VAZQUEZ	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	LUCIA MENDEZ BUENROSTRO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JUVENTINO ORDAZ CHAVARRIA	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	OLGA LIDIA GARCIA GALVEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDESA	EVELIN MARISOL TORRES OROZCO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	GERARDO BARBA GONZALEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	ANA MARIA PICHARDO VALDOVINOS	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JESUS RAMON BUSTILLOS HACEGABA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	CLAUDIA RAYGOZA LANGUREN	SUPLENTE	M
6 REGIDOR	IVAN MENDOZA VALENCIA	SUPLENTE	H
7 REGIDORA	MARIA TRINIDAD QUIÑONES VAZQUEZ	SUPLENTE	M
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA			
ALCALDE	MIGUEL ANGEL LEON CORRALES	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YOLANDA BENITEZ DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	FRANCISCO DE JESUS BURGUETE MORALES	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ANA LAURA JARAMILLO BRISEÑO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	ESTEBAN MARTINEZ PACAS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	AIDA TORRES GARCIA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ALEJANDRO LOMELI RODRIGUEZ	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ARACELI LOPEZ CABRERA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	JOSE MARIA MARTINEZ PACAS	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	SUSANA MAYTE PULIDO JIMENEZ	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	CESAR GUSTAVO CRUZ ARRIERO	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	MARIA DE LOURDES VENTURA LOPEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	CIPRIANO NEVAREZ HERRERA	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	ADRIANA NAVARRO RODRIGUEZ	SUPLENTE	M

3 REGIDOR (SINDICO)	REYNALDO LOPEZ LEGASPI	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIELA RAMIREZ SALAZAR	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	JOSE JAVIER BECERRA GOMEZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ERIKA JACKELINE MONTSERRAT LUNA PEREZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ENRIQUE VALENZUELA CORTES	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	IRMA ZEPEDA CORDOVA	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	JUAN CARLOS CHAVEZ NAVA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	MARIA LUISA BARRAGAN ZEPEDA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	LENIN ARMANDO LEDIVIERI GONZALEZ	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	KARLA VIANEY ORNELAS HARO	SUPLENTE	M
TONALA			
ALCALDE	JOSE DE JESUS GUZMAN GARCIA	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	XOCHITL SANTANA OLVERA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	EDGAR MARTIN QUIÑONES UGALDE	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	ALEJANDRA NAYELI GOMEZ GARCIA	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JOSE GOMEZ RAMOS	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SANDRA DAVILA LOPEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	UBALDO MACIAS BERNABE	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	ORALIA SELENE MATA PEÑA	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	APOLINARIO CASILLAS AGUILUZ	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	ALBA IVETTE TOSCANO MARQUEZ	PROPIETARIA	M
11 REGIDOR	MIGUEL ANGEL ZAMORA JIMENEZ	PROPIETARIO	H
12 REGIDORA	ADRIANA BERENICE FULLEN LOPEZ	PROPIETARIA	M
ALCALDE	JONATHAN PRECIADO SANDOVAL	SUPLENTE	H
2 REGIDORA (SINDICA)	GABRIELA PEREZ BRISEÑO	SUPLENTE	M
3 REGIDORA	EVANGELINA URENDA JUAREZ	SUPLENTE	M
4 REGIDORA	JANETH SOTO CRUZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	VICTOR REYES BONILLA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA ESTHER RUIZ MACIAS	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ALEJANDRO JARERO ARANA	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	LORENA TINAJERO HERNANDEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	PEDRO ALEJANDRO AVELAR HUERTA	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	ROSA JAZMIN VEGA GARCIA	SUPLENTE	M
11 REGIDOR	JOSE MANUEL SALAZAR MENDOZA	SUPLENTE	H
12 REGIDORA	LESLY JOCELYN RODRIGUEZ ALVARADO	SUPLENTE	M
TUXCUECA			
ALCALDE	GONZALO NAVARRO HDEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	FATIMA GABRIELA VARGAS DIAZ	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JOSE ALONSO TORRES VARGAS	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA (SINDICA)	REBECA DOLORES GARRIDO	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN JOSE MANZO ZARAGOZA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ESTELA HERNANDEZ HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ALFREDO VELIZ GUDIÑO	PROPIETARIO	H
ALCALDE	RAMON MAGALLON CARDENAS	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LAURA MARIANA GUDIÑO LUQUE	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	ALEJANDRO RODRIGUEZ RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA (REGIDORA)	VERONICA GARCIA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	TEODOCIO RODRIGUEZ GARCIA	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	ROSA ZEPEDA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ROGELIO MARTINEZ CHAVEZ	SUPLENTE	H

VILLA CORONA			
ALCALDESA	MONICA BRACHO MOLINA	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JOSE ANTONIO ESPARZA GARCIA	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MARICELA NARANJO SIERRA	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	JOEL ADONAI MACIAS UREÑA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARIA LUISA LOPEZ VELAZCO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JOSE ALFREDO BARRAGAN ZUÑIGA	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	MAURO ALBERTO SILVA VALADEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	JACQUELINE PEREZ SANCHEZ	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	GONZALO UREÑA RODRIGUEZ	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	NORA ARANDA DAMIAN	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JAIME ROQUE RAMIREZ	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MARIA DEL SOCORRO MARAVEL GUTIERREZ	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	ANA GABRIELA CALATA CAMACHO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ANGEL SALVADOR CISNEROS SANCHEZ	SUPLENTE	H
YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO			
ALCALDE	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA (SINDICA)	ISABEL CRISTINA NUNGARAY MEJIA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	EDGAR DE JESUS RUIZ PEREZ	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA DEL REFUGIO MEJIA HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JUAN RUBALCAVA RUBALCAVA	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	DIANA CADENA RUBALCAVA	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	MANUEL MERCADO RANGEL	PROPIETARIO	H
ALCALDE	FIDEL GONZALEZ MUÑOZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	GABRIELA NUNGARAY MEJIA	SUPLENTE	M
2 REGIDORA (SINDICA)	JULISSA RODRIGUEZ CADENAS	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	LUIS ENRIQUE ISLAS NUNGARAY	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	MARIA GUADALUPE ISLAS NUNGARAY	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	LUIS RICARDO PADILLA GUTIERREZ	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	MARIA DE LOS ANGELES DIAZ AGUAYO	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	MARCO ANTONIO GONZALEZ MUÑOZ	SUPLENTE	H
ZACOALCO			
ALCALDE	SAUL VICENTE RAMIREZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	EVELIA HERNANDEZ BERMEJO	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR (SINDICO)	SOTERO ORTEGA DE LA GARZA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	MARIA VICENTE HUIDOR	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	J IGNACIO DIAZ HERNANDEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	SOFIA LIZBETH MORALES URIBE	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	ROBERTO RAMIREZ CHAVEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	LORENZO BERMEJO MONTES	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LILIA ZUÑIGA HERNANDEZ	SUPLENTE	M
3 REGIDOR (SINDICO)	CESAR OCTAVIO BERMEJO CHAVEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	ESMERALDA PEÑA DANIEL	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	RAFAEL PRECIADO CASTELLANOS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	BRENDA GUADALUPE RENTERIA ESTRADA	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	LUIS ARMANDO ORNELAS HUIDOR	SUPLENTE	H
ZAPOPAN			
ALCALDESA	ANA JULIA MEDINA IÑIGUEZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	MIGUEL ANGEL ARELLANO SANDOVAL	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	NOEMI AVALOS FLORES	PROPIETARIA	M

4 REGIDOR	JOSE GUADALUPE INCLAN CHAVARRIA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	MARIA ESMERALDA MOLINA DIAZ	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	JOSE GARCIA DOMINGUEZ	PROPIETARIO	H
7 REGIDORA	MARGARITA MARIA DE LA PAZ LARA GOMEZ	PROPIETARIA	M
8 REGIDOR	LUIS RONALD MACIAS ENRIQUEZ	PROPIETARIO	H
9 REGIDORA	GLORIA SINAHÍ VALENZUELA ANDRADE	PROPIETARIA	M
10 REGIDOR	MIGUEL SANDOVAL SANDOVAL	PROPIETARIO	H
11 REGIDORA	GEORGINA MORENO ARGUELLO	PROPIETARIA	M
12 REGIDORA	CARLOS FELIPE GUTIERREZ REYES	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ERNESTINA MORFIN CONTRERAS	SUPLENTE	M
2 REGIDORA	ADAN GARCIA MACIAS	SUPLENTE	H
3 REGIDOR	ALEJANDRA MARIA VENEGAS CARRILLO	SUPLENTE	M
4 REGIDORA (SINDICA)	EFRAIN VALDIVIA VAZQUEZ	SUPLENTE	H
5 REGIDOR	ANDREA DEL ROCIO GARCIA OROZCO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA	JOSE MIGUEL SANDOVAL GARCIA	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	SILVIA CORDERO BRIONES	SUPLENTE	M
8 REGIDORA	ARTURO HERNANDEZ TAPIA	SUPLENTE	H
9 REGIDOR	MARIA ISABEL FIGUEROA HERRERA	SUPLENTE	M
10 REGIDORA	JOSE ALBERTO LOPEZ GAMEZ	SUPLENTE	H
11 REGIDOR	MARIA MARTINA ROMERO RAMIREZ	SUPLENTE	M
12 REGIDORA	ANTONIO MORFIN CONTRERAS	SUPLENTE	H
ZAPOTILIC			
ALCALDE	HERIBERTO CORONA GAZPAR	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	MILAGROS ANAI ANAYA CUEVAS	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	JUAN RAMON VAZQUEZ BERNAL	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	KARLA NOHEMI BARAJAS PAREDES	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	FRANCISCO CASTRO DIAZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA	ELIZABETH CONTRERAS HERNANDEZ	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JESUS EDUARDO BENITEZ JIMENEZ	PROPIETARIO	H
ALCALDE	ULISES FABIAN BARAJAS PAREDES	SUPLENTE	H
3 REGIDOR	ARNOLDO LARES CORTES	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	NOEMI SUJEIT CORONA CONTRERAS	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	AGUSTIN BARAJAS EUSEBIO	SUPLENTE	H
6 REGIDORA	SILVIA GAVILANES MERCADO	SUPLENTE	M
6 REGIDORA			
7 REGIDOR	DAMIAN OCTAVIO CONTRERAS HERNANDEZ	SUPLENTE	H
ZAPOTLAN DEL REY			
ALCALDESA	ORIANA GUTIERREZ RUIZ	PROPIETARIA	M
2 REGIDOR	JESUS CORTES LOZANO	PROPIETARIO	H
3 REGIDORA	MAYRA ALEJANDRA MUÑOZ GUTIERREZ	PROPIETARIA	M
4 REGIDOR	PEDRO CORONADO GRACIA	PROPIETARIO	H
5 REGIDORA	AGUSTINA REYNA TREJO	PROPIETARIA	M
6 REGIDOR	ALEJANDRO ESCOTO SALCEDO	PROPIETARIO	H
7 REGIDOR	FRANCISCO GARCIA CRUZ	PROPIETARIO	H
ALCALDESA	ALEJANDRA CEDILLO ALFARO	SUPLENTE	M
2 REGIDOR	MANUEL CASILLAS PIÑA	SUPLENTE	H
3 REGIDORA	KARLA YOANA GODINEZ PADILLA	SUPLENTE	M
4 REGIDOR	JUAN MANUEL JAUREGUI BARBA	SUPLENTE	H
5 REGIDORA	MIRIAM SOLEDAD PADILLA CORNEJO	SUPLENTE	M

6 REGIDOR	RICARDO FLORES AVIÑA	SUPLENTE	H
7 REGIDOR	JOAQUIN QUIJANO REYES	SUPLENTE	H
ZAPOTLAN EL GRANDE			
ALCALDE	ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ	PROPIETARIO	H
2 REGIDORA	YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA	PROPIETARIA	M
3 REGIDOR	VICTOR MANUEL MONROY RIVERA	PROPIETARIO	H
4 REGIDORA	DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX	PROPIETARIA	M
5 REGIDOR	JESUS RAMIREZ SANCHEZ	PROPIETARIO	H
6 REGIDORA (SINDICA)	MAGALI CASILLAS CONTRERAS	PROPIETARIA	M
7 REGIDOR	JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA	PROPIETARIO	H
8 REGIDORA	CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ	PROPIETARIA	M
9 REGIDOR	HECTOR ADONAY GARCIA SALVADOR	PROPIETARIO	H
10 REGIDORA	EVA MARIA DE JESUS BARRETO	PROPIETARIA	M
ALCALDE	YAIR ASael VILLAZANA GUTIERREZ	SUPLENTE	H
2 REGIDORA	LILIA CANDIDA BERNABE CORONA	SUPLENTE	M
3 REGIDOR	FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GOMEZ	SUPLENTE	H
4 REGIDORA	YULIAN YANERI SANCHEZ GOMEZ	SUPLENTE	M
5 REGIDOR	HUGO RAFAEL OCHOA ARIAS	SUPLENTE	H
6 REGIDORA (SINDICA)	ALMA YADIRA FIGUEROA CORONEL	SUPLENTE	M
7 REGIDOR	ORLANDO JHIOVANNY VAZQUEZ SERRANO	SUPLENTE	H
8 REGIDORA	ASTRID YADERI RANGEL HERNANDEZ	SUPLENTE	M
9 REGIDOR	ISRAEL ABRAHAM VEGA CORTES	SUPLENTE	H
10 REGIDORA	PERLA FABIOLA LARIOS GALVEZ	SUPLENTE	M